

Año LXXXII. urtea

279 - 2021

Enero-abril

Urtarrila-apirila



Príncipe de Viana

SEPARATA

**El «Informe del inquisidor
Avellaneda» sobre las
complicidades brujeriles
en los valles centrales
y orientales del Pirineo
navarro**

José M. FLORISTÁN IMÍZCOZ, Jesús MOYA MANGAS

Sumario / Aurkibidea

Príncipe de Viana

Año LXXXII · n.º 279 · enero-abril de 2021
LXXXII. urtea · 279. zk. · 2021ko urtarrila-apirila

GUSTAV HENNINGSEN / MARISA REY-HENNINGSEN

Homenaje / Omenaldia

Ignacio Panizo (coord./koord.)

Vol. II. lib.

ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN EN HOMENAJE
A GUSTAV HENNINGSEN Y MARISA REY-HENNINGSEN /
IKERKETA LANAK, GUSTAV HENNINGSENEN
ETA MARISA REY-HENNINGSENEN OMENEZKOAK

**Entre impostores anda el juego en el Siglo de Oro. Dos vizcaínos
ante la Inquisición y unos conversos toledanos próximos a Garibay**

Miguel F. Gómez Vozmediano

13

**Un formulario de la Secretaría de Aragón del Consejo de la Inquisición
(BC, ms. 2168)**

Anna Gudayol

41

**Las cartillas editadas en Estella e incautadas en Medellín
por la Inquisición (1561)**

Javier Itúrbide Díaz

59

**El Tribunal de Navarra y sus funcionarios inquisitoriales:
algunas observaciones**

Consuelo Juanto Jiménez

87

Goya investigado por la Inquisición: la censura de los *Caprichos* en 1804

José María Lanzarote Guiral

105

**El «Informe del inquisidor Avellaneda» sobre las complicidades brujeriles
en los valles centrales y orientales del Pirineo navarro**

José M. Floristán Imízcoz, Jesús Moya Mangas

121

Sumario / Aurkibidea

La Inquisición en Tudela durante los siglos XVI y XVII: presencia e incidencia social Iñigo Pérez Ochoa	165
La huella de la Inquisición en la Biblioteca de Navarra Roberto San Martín Casi	193
Los memoriales como fuente para el estudio de la Inquisición en el Tribunal de Navarra (1609-1621) Bárbara Santiago Medina	247
De comisarios, confesores y vecinos: la proyección de la Inquisición a finales del Antiguo Régimen Marina Torres Arce	275
Los niños como víctimas y los niños como verdugos en la caza de brujas: Navarra, siglo XVI Jesús M. Usunáriz	301
Volver a las relaciones de causas. El ejemplo de los berberiscos del reino de Granada Bernard Vincent	327
LOS TRABAJOS Y LOS DÍAS DEL AÑO 2020 / 2020ko LANAK ETA EGUNAK	
Tesis doctorales sobre temática navarra de ciencias humanas, sociales y jurídicas, leídas en 2020 (Según la Base de datos Teseo del Ministerio de Educación)	343
Narrativa de autores navarros en castellano, año 2020 Mikel Zuza Viniegra	351
Euskarazko literaturak 2020an zer? Ángel Erro Jiménez	355
Donación del fondo bibliográfico y documental Gustav Henningsen y Marisa Rey a la Universidad Pública de Navarra Iñaki Montoya Ortigosa	359
Formación en Archivística y Gestión Documental en la Universidad de Navarra Yolanda Cagigas Ocejo	365

Sumario / Aurkibidea

Apuntes sobre etnografía, folclore y cultura tradicional David Mariezkurrena Iturmendi	371
El alivio y reparo. La forma audiovisual Marga Gutiérrez Díez	379
Proceso de decantación. Exponer en 2020 Mireya Martín Larumbe	391
Exposición «Maleficium. Navarra y la caza de brujas. Siglos XIV-XVII» (Archivo Real y General de Navarra, julio-diciembre, 2020) Jesús M. Usunáriz	399
Carlos Cánovas Alicia Ezker Calvo	407
Discurso Premio Príncipe de Viana 2020 Carlos Cánovas Ciaurriz	425
Currículums	429
Analytic Summary	435
Normas para la presentación de originales / Idazlanak aurkezteko arauak / Rules for the submission of originals	441

El «Informe del inquisidor Avellaneda» sobre las complicidades brujeriles en los valles centrales y orientales del Pirineo navarro

«Avellaneda inkisidorearen txostena», Nafarroako Pirinioen erdialdeko eta ekialdeko haranetako sorgin-konplizitateei buruzkoa

The «Report of the inquisitor Avellaneda» on the witch collusions in the central and eastern Navarrese Pyrenean valleys

José M. Floristán Imízcoz
Universidad Complutense de Madrid
floris@ucm.es
<https://orcid.org/0000-0003-2642-375X>

Jesús Moya Mangas
Universidad del País Vasco (UPV/EHU)
jotamoya@gmail.com

DOI: <https://doi.org/10.35462/pv.279.6>

Agradecimientos: Gustav Henningsen e Ignacio Panizo. Agradecemos a Ignacio Panizo por habernos señalado la existencia de una versión del informe en la Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Recepción del original: 27/10/2020. Aceptación provisional: 04/03/2021. Aceptación definitiva: 04/03/2021.

RESUMEN

Nueva edición del «Informe de Avellaneda» sobre la brujería en los valles pirenaicos navarros. Se ofrece una edición sinóptica de cuatro versiones (A-D), dos editadas por Caro en 1933 y dos nuevas encontradas en el Archivo Histórico Nacional y en la Academia de las Ciencias Morales y Políticas. Tras un escueto panorama de la brujomanía en Navarra en el siglo XVI, se estudia el contenido del informe, se hace una serie de consideraciones sobre el autor del texto base y se formula la hipótesis de su posterior reelaboración por fray Antonio de Guevara en el marco de las discusiones de la Junta de Granada (1526) sobre el fenómeno brujo.

Palabras clave: brujomanía; Navarra; «Informe de Avellaneda»; visita de Balanza; fray Antonio de Guevara.

LABURPENA

«Avellanedaren txostena» delakoaren edizio berria da. Txosten hori zen sorginkeriak Nafarroako Pirinioetako haranetan zuen presentziari buruzkoa. Edizio sinoptiko honean, lau bertsiotatik (A-D) ematen dira: Carok 1933an argitaratutako biak eta beste bi berri, Artxibo Historiko Nazionalean eta Zientzia Moral eta Politikoen Akademian kausituak. Nafarroan XVI. mendean sorginen aurka izandako jazarpenaren azalpen laburra eman ondoan, txostenaren edukia aztertzen da; oinarrizko testuaren egileari buruzko gogoetak eman eta hipotesi bat eraikitzen da: frai Antonio de Guevarak berregin zuela, Granadako Batzarrak (1526) sorginen fenomenoari buruz egin eztabaiden testuinguruan.

Gako hitzak: sorginen jazarpena; Nafarroa; «Avellanedaren txostena»; Balanzaren bisitaldia; frai Antonio de Guevara.

ABSTRACT

New edition of the «Report of Avellaneda» about the witchcraft in the valleys of the Pyrenees of Navarre. We display a synoptic edition of four versions of the text (A-D), two of them edited by Caro in 1933 and two new versions kept in the Archivo Histórico Nacional and the Academia de las Ciencias Morales y Políticas. After a brief survey of the witchcraft-madness in Navarre in the 16th century, we analyze the content of the report, we make some considerations about the author of the base-text and launch the hypothesis of its further rewrite by fray Antonio de Guevara in the frame of the debate held in the Junta de Granada (1526) about the witchcraft.

Keywords: Witchcraft-madness; Navarre; «Report of Avellaneda»; journey of Balanza; fray Antonio de Guevara.

1. INTRODUCCIÓN. 2. HISTORIA DEL TEXTO. 3. BRUJOMANÍA EN NAVARRA EN EL SIGLO XVI. 4. EL «INFORME DE AVELLANEDA». 4.1. Contenido del informe. 4.2. Autoría. 4.3. Hipótesis de fray Antonio de Guevara. 5. LISTA DE REFERENCIAS. 6. ANEXO.

1. INTRODUCCIÓN

«Y así tenga vuestra señoría por averiguado que ay bruxas». Así concluye una nueva versión inédita del «Informe del inquisidor Avellaneda» dirigida al arzobispo de Sevilla, inquisidor general de los reinos de la Monarquía. El documento se conserva en los folios 349r-354r del libro 888 de la Sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional¹, entre la documentación remitida en julio de 1630 al inquisidor general (1627-1632) Antonio Zapata de Cisneros² por el inquisidor del tribunal de Sicilia Martín Real³. Real había sido secretario del secreto del tribunal hasta 1626, año de la muerte del anterior inquisidor general Andrés Pacheco (1622-1626)⁴. Por auto del 22 de diciembre de 1629 Zapata le ordenó que entregara los registros que había custodiado como secretario, y así lo hizo Real. Tiempo después localizó en su archivo personal otros papeles que no había entregado por ser copias de copias de documentos, algunos de los cuales incluso se habían corrido de molde. El 29 de julio de 1630 remitió al Consejo de la Suprema y Real Inquisición nueve de esos papeles. Entre ellos estaba el informe mencionado, que en la carta de Real viene descrito en estos términos (n.º 8): «Copia de un memorial por donde parece que en una visita que hizo un inquisidor en Navarra se descubrió una gran complicitad de bruxos». Es probable que la copia llegara a Palermo con ocasión de la controversia surgida en los años de 1613-1614 entre

1 Asignamos a esta copia la letra C.

2 DBE~e, s. v. Zapata de Cisneros y Mendoza, Antonio [Marín Tovar].

3 DBE~e, s. v. Real, Martín [López Vela & Sánchez Rivilla].

4 DBE~e, s. v. Pacheco, Andrés [Mendoza García & Sánchez Rivilla].

el virrey, el arzobispo de la ciudad y el tribunal de la Inquisición sobre la competencia de los delitos de hechicería y brujería. El 16 de enero de 1613 el virrey duque de Osuna y el arzobispo Giannettino Doria emitieron sendos bandos instando a la población a denunciar las prácticas de magia y hechicería so pena de severos castigos si no lo hacían⁵. La publicación por parte de los poderes civil y eclesiástico de dos bandos de idéntico contenido el mismo día era cosa inusitada y levantó recelos en el tribunal de la Inquisición. En opinión de los inquisidores sicilianos, la denuncia pública restaba eficacia a la persecución de estos delitos, basada principalmente en el secreto⁶. Año y medio después, el 29 de agosto de 1614, la Suprema emitió sus *Instrucciones* sobre el tratamiento que debía darse a la brujería⁷. No sería de extrañar que fuera este contexto histórico el que propiciara la llegada a Palermo de una copia del «Informe de Avellaneda».

2. HISTORIA DEL TEXTO

El contenido del informe es conocido desde antiguo. La primera alusión a los hechos narrados en él está en la *Historia del emperador Carlos V* de fray Prudencio de Sandoval⁸. Dice el fraile benedictino que en 1527 dos mozas de alrededor de nueve y once años que confesaron ser brujas comparecieron ante el Consejo Real de Navarra⁹ y, a cambio de perdón, ofrecieron denunciar a otras brujas identificándolas por la marca que tenían en el iris del ojo izquierdo. Para investigar la denuncia el Consejo nombró a un oidor (magistrado) que, acompañado por cincuenta soldados, viajó a diversas zonas de Navarra. Para evitar delaciones maliciosas, las autoridades cubrían a las sospechosas con mantos, dejando al descubierto únicamente el ojo izquierdo. De esta forma las dos muchachas llegaron a identificar, de forma coincidente, a más de ciento cincuenta brujas. Sandoval menciona de pasada los ritos que practicaban (apostasía, unión carnal con el diablo, bailes alrededor del cabrón negro, ósculos a este bajo la cola, comida y bebida, vuelo por el aire, etc.). El oidor que encabezó la misión quiso comprobar en una bruja vieja cómo se desplazaba a los ayuntamientos¹⁰. Encerrada

5 AHN, Inquisición, lib. 884, ff. 260 y 261-262 respectivamente. Cf. Leonardi (2005, pp. 70-71).

6 AHN, Inquisición, lib. 884, f. 259: carta de los inquisidores a la Suprema, 1 de febrero de 1613.

7 Henningsen (2004, pp. 472-491, doc. 18). Sobre las *donne di fuora* de Sicilia (más hadas que brujas) y sus diferencias con las brujas maléficas, y sobre el «aquejarre blanco», cf. Henningsen (1990, pp. 191-215).

8 Sandoval (1846-47, vol. 5, lib. 16, cap. 15, pp. 53-57). Sobre fray Prudencio, cf. DBE-e, s. v. Díaz de Tovar, Rui. Prudencio de Sandoval [Vivancos Gómez].

9 Sobre el Consejo Real, Salcedo (1964), Ostolaza (1999, pp. 24-40), GEN, s. v. Consejo Real.

10 Este término y su variante «ajuntamientos» («conjuntamientos», «conventículos») designan en la documentación del siglo XVI lo que luego se conoció con el término de «aquejarre». Tradicionalmente se ha explicado este como compuesto de dos palabras vascas, *aker*, 'bucó', y *larre*, 'prado' (Azurmendi, 1993, p. 289), pero ya seis años antes en un trabajo aparecido en vascuence Azurmendi (2012, pp. 43-53) negó que fuera un término tradicional vasco y postuló que era un neologismo creado por los inquisidores para demostrar la existencia de la secta brujeril y su relación con el macho cabrío, personificación del diablo. Las variantes en los textos de la época entre «aquejarre» y «alquejarre» le llevaron a pensar que el prado de los conventículos, así llamado, deriva su nombre de *alka*, una planta gramínea (*Dactylis hispanica*). De este modo un topónimo ('prado de *alka*') habría pasado a designar un concepto (el conventículo brujeril). Henningsen (2012, pp. 54-65) aceptó la hipótesis del origen erudito del término y fechó su nacimiento entre marzo y mayo de 1609, quizás por obra

en una alta torre, tras aplicarse un unguento en varias partes del cuerpo e invocar al diablo, la mujer salió de la habitación por una ventana y bajó reptando por la pared exterior como una lagartija, hasta que a media altura salió volando por el aire. El relato de Sandoval contiene también otras noticias, como los homicidios con ponzoña cometidos por las brujas, su incapacidad para ver la eucaristía y las fechas preferidas para sus reuniones¹¹.

En 1933 J. Caro Baroja publicó el informe que, en su opinión, habría servido de base a la noticia de Sandoval. Sería obra de un inquisidor apellidado Avellaneda y habría estado dirigido al condestable de Castilla Íñigo de Velasco¹². El memorial se conserva en el ms. 10.122, ff. 322r-325v de la BNE, en un volumen misceláneo de documentos del tiempo del emperador. Caro editó además una segunda versión del texto con variantes y supresiones, fechada el 13 de abril de 1590, de la que existió otra copia desaparecida en tiempos recientes¹³. Además de las versiones de la BNE editadas por Caro y de la del AHN antes mencionada, en la Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas se conserva otra versión más del informe que editamos junto con las otras tres¹⁴.

3. BRUJOMANÍA EN NAVARRA EN EL SIGLO XVI

El proceso de Zugarramurdi-Urdax (1609-1612) y otra documentación de archivo publicada en las últimas décadas incluyen noticias históricas sobre la brujería en el s. XVI que nos sirven para situar el informe en su contexto histórico. Cuando el inqui-

del inquisidor Valle Alvarado. Rechazó, no obstante, la hipótesis de Azurmendi de que el *sabbat* fuera un concepto de origen erudito impuesto a partir del siglo XVII, recordando que sus detalles imaginarios (traslación corporal, ritos satánicos, etc.) ya estaban en los procesos del valle de Salazar a partir de 1525, como demuestran las fuentes, entre ellas, el «Informe de Avellaneda». Puntualizaciones a la etimología de Azurmendi en Gari (2010, p. 339, n. 135).

11 El relato de Sandoval fue glosado por Llorente (1813, pp. 316-320, 1835-36, III, pp. 95-99).

12 Caro Baroja (1933, pp. 92-102). Asignamos a esta versión la letra A. El nombre de Avellaneda ya estaba en Lea (1983, III, pp. 606-607) y Caro lo hizo suyo. No aparece, sin embargo, en el texto que editó ni en ninguna de las otras versiones. Lea hablaba de una copia del informe conservada en la Bodleian Library, pero Caro desmintió su existencia.

13 Caro Baroja (1933, pp. 103-109). La segunda versión se conserva en el ms. 883 («Papeles tocantes a la Inquisición»), ff. 103r-105v de la BNE. Fue editada en versión francesa por Güell (1863, pp. 314-329); sobre Güell, cf. DBE~e, s. v. Güell y Renté, José Lorenzo [Cadarso]. La copia desaparecida fue publicada en el vol. 33 de la Colección de Bibliófilos Españoles (*Relaciones históricas de los siglos XVI y XVII*, Madrid 1896), pp. 233-240 («Relación de lo que se hizo por los inquisidores de Calahorra para averiguar el mal trato y vivienda de las brujas [año 1590]»). Caro Baroja (1933, pp. 110-114) cotejó la copia conservada con la edición de la desaparecida y ofreció una lista de las diferencias textuales. Se conserva otra copia, con ligeras variantes, en la BNE ms. 12.960/37 («Papeles referentes a la Inquisición»), ff. 259r-268v. Asignamos la letra B a esta versión del informe de 1590. La fecha, falsa, confundió a Goñi (1979-99, IV, p. 637), que dio por bueno un episodio de caza de brujas durante el episcopado de Bernardo de Sandoval y Rojas (1588-1596). Cf. Henningsen (2004, p. 16, n. 21). Para un resumen del contenido del informe, cf. Caro Baroja (1966, pp. 195-200).

14 Fondo Sánchez de Toca, sig. 16.683: *Relación fiel y curiosa de varios y peregrinos sucesos que acaecieron en los últimos días de la vida de Phelippe II [...] Le antecede a todo una carta sobre la visita a las montañas de las brujas en el año 1577*. Sobre Sánchez de Toca, cf. DBE~e s. v. Sánchez de Toca y Calvo, Joaquín [Hijano]. Agradecemos a Ignacio Panizo (BNE) la indicación de la existencia de esta versión, a la que asignamos la letra D.

sidor Valle se preparaba para hacer la visita del Baztan y las Cinco Villas, el 11 de marzo de 1609 el Consejo de la Suprema ordenó al tribunal de Logroño que buscara en su archivo el auto de Avellaneda de 1526 y todos los precedentes que hubiera en materia brujeril. No se ha conservado la respuesta del tribunal del 11 de julio (Henningsen, 2004, pp. 23, 368, n. 121), pero las noticias que se encontraron fueron incluidas por el inquisidor Salazar en su cuarto informe a la Suprema del 3 de octubre de 1613¹⁵. Si por algo se caracterizó el siglo XVI en materia de persecución de la brujería, fue por la disputa competencial que mantuvieron las jurisdicciones real e inquisitorial, que fue constante hasta comienzos del siglo XVII. Por el mencionado informe de Salazar y por los datos sacados de diversos archivos, en especial del General de Navarra y del Histórico Nacional, tenemos noticia de los siguientes brotes de brujomanía en ese siglo (Caro Baroja, 1966, pp. 202-207; Lea, 1983, III, 606 y ss.; Usunáriz, 2012, pp. 310-316):

a) Entre enero y agosto de 1525 el licenciado Balanza¹⁶ hizo pesquisas en los valles pirenaicos centro-orientales por orden del Consejo Real. Las localidades visitadas fueron, entre otras, Erro, Burguete, Roncesvalles y Valcarlos en la val de Erro; Esparza, Oronz, Ezcároz y Ochagavía en el valle de Salazar, y Garde, Roncal, Urzainqui y Uztárroz en el de Roncal¹⁷. La distribución de los conventículos coincide plenamente con el informe. En agosto de 1525 la Suprema instó a Balanza a ceder los procesos al tribunal inquisitorial de Calahorra, y a este, a asumirlos (Reguera, 1984, p. 196). El inquisidor Fresneda viajó a Pamplona acompañado por el doctor Guerrero y dos predicadores. Tras consultar el asunto con el vicario general Juan Rena¹⁸, decidieron que el Consejo Real siguiera adelante con ellos hasta que la Suprema y el inquisidor general se pronunciaran sobre la competencia (Idoate, 1978, pp. 255-256, doc. 14). Esto dio a Balanza vía libre para proseguir su investigación (Idoate, 1951, pp. 204-205; Usunáriz, 2012, pp. 330-331). En diciembre de 1525 envió al Consejo Real un informe en el que defendía la traslación física, no mental, de las brujas al aquelarre y le instaba a colaborar con la Inquisición en la persecución de la brujería (Monter, 1992, p. 306).

b) Un año después, en 1526, se celebró en Granada una Junta sobre la brujería convocada por el inquisidor general, a la que asistieron diez expertos. Por un estrecho margen (seis votos contra cuatro) la Junta refrendó la traslación corporal de las brujas. La decisión no era baladí porque suponía apostasía y pacto demoníaco, por lo que

15 Henningsen (2004, pp. 366-429, doc. 14). Los antecedentes ocupan la primera de las cuatro partes en las que se divide el informe.

16 Balanza fue miembro del Consejo Real de Navarra entre 1524 y 1527. Ignoramos la fecha de su nombramiento. Murió en 1527 y fue sustituido por el licenciado Urzainqui. Cf. Salcedo (1964, pp. 277, 279).

17 Idoate (1951, pp. 195-196, 1972, pp. 12-23, 1975, pp. 225-226, 1978, pp. 23-45, 249-259, docs. 6-18, 267-274, docs. 28-33). Son coetáneas las persecuciones de Ituren, Zubieta y Urroz de Santesteban, en el valle de Santesteban (Idoate, 1972, pp. 23-25, 1978, pp. 46-50; 259-267, docs. 19-27).

18 Clérigo veneciano, llegó a Pamplona de la mano del virrey Diego Fernández de Córdoba y Arellano (1512-1515). Permaneció en la ciudad veintisiete años desempeñando múltiples tareas al servicio del emperador. Fue vicario general del cardenal Alessando Cesarini, obispo de Pamplona, y él mismo obispo entre 1538 y 1539, año de su fallecimiento. Cf. Chocarro & Segura (2013, pp. 37-74).

el delito pasaba a ser competencia de la Inquisición¹⁹. El 14 de diciembre de 1526 la Suprema ordenó que no se detuviera ni condenara a nadie por brujería hasta hacer las averiguaciones necesarias²⁰.

c) En diciembre de 1530 la Suprema recordó al Consejo Real la obligación de ceder a la Inquisición las causas de brujería (Idoate, 1951, pp. 194, 205-207, 1978, pp. 274-275, doc. 34; Reguera, 1984, p. 201; Salcedo, 1964, p. 220). En 1531 se hizo una nueva visita al valle de Roncal y otros valles pirenaicos en los que se decía que había brujas. El 17 de febrero de ese año la Suprema exhortó a los inquisidores de Calahorra a investigar con prudencia y habilidad la veracidad de las confesiones hechas por las acusadas. Dos años después, en cumplimiento de las reiteradas órdenes dadas por la Suprema, las denuncias presentadas por varios alcaldes y concejos del valle de Roncal ante el Consejo Real fueron remitidas al tribunal de Calahorra (Reguera, 1984, p. 203). En 1535, sin embargo, el Consejo abrió una causa contra nueve mujeres de Burgui (Idoate, 1978, p. 55).

d) En carta del 27 de noviembre de 1538 la Suprema negaba que los desastres naturales se debieran a la actuación de las brujas, ponía en duda algunas afirmaciones del *Malleus maleficarum* y ordenaba investigar los presuntos homicidios cometidos por ellas, por sospecha de engaño²¹. A comienzos del año siguiente se descubrió un nuevo brote de brujería en el valle de Salazar. Tras una intervención inicial del tribunal de la Corte Mayor que se cerró con la detención de treinta y cuatro personas, el tribunal de la Inquisición de Calahorra asumió los diez procesos que presentaban indicios de apostasía (Nogal, 2010, pp. 373-385). En marzo de 1540 se celebró un solemne auto de fe en Pamplona en el que salieron cuarenta y nueve vecinos del Salazar, que recibieron penas diversas según la gravedad de las acusaciones hechas contra ellos, desde la reconciliación hasta la abjuración *de vehementi* (Idoate, 1972, pp. 25-26, 1978, pp. 68-72; Nogal, 2010, p. 383; Reguera, 1984, p. 213).

e) En 1575 los alcaldes de la Corte Mayor procedieron contra las brujas de Ciga, Burgui y varias zonas del Baztan²². La Suprema volvió a recordar su competencia exclusiva en materia de herejía. El tribunal de Corte le contestó que juzgaba actos criminales y que, una vez castigados estos, enviarían a sus autores a la jurisdicción inquisitorial si se demostraba que eran culpables de herejía (Idoate, 1978, pp. 118-119, 327-330, docs. 80-82; Monter, 1992, pp. 316-317; Usunáriz, 2012, p. 335). Finalmente se enviaron a Logroño 34 causas y otras 60 quedaron en Pamplona.

19 Sobre la Junta de Granada, cf. Lea (1983, III, pp. 604-606), Gibbs (1967, pp. 331-339), Reguera (1984, pp. 197-198), Monter (1992, pp. 307-309), Usunáriz (2012, p. 333).

20 AHN, Inquisición, lib. 319, ff. 348r-349r. Las instrucciones fueron editadas y comentadas por Henningsen (2003, pp. 588-589, 599-602, doc. 4).

21 Henningsen (2004, pp. 372-375), Reguera (1984, pp. 204-205). Sobre el rechazo de los intelectuales españoles laicos y religiosos de la explicación demoniaca del mal natural (catástrofes, fenómenos climáticos, pestes, etc.), cf. Cavallero (2016, pp. 89-107).

22 Idoate (1951, pp. 199-202, 209-211); sobre un proceso anterior en Burgui de los años 1569-1570, cf. Idoate (1975, pp. 225-276).

Las de Logroño, consultadas con la Suprema, fueron sobreseídas por carecer de fundamento.

f) En 1595 la Suprema reiteró la orden de no detener a brujas sin consulta previa. En 1596 hubo un brote en el valle de Larráun (Idoate, 1951, pp. 203-204, 211-218). Catorce confitentes fueron remitidos a Logroño, pero revocaron su confesión ante el tribunal. Este votó en discordia, por lo que la Suprema ordenó ponerlos en libertad.

Este rápido y apretado panorama de la brujomanía en Navarra en el s. XVI pone de manifiesto, más allá de las disputas competenciales, las dudas fundadas que tenían los tribunales inquisitoriales sobre la realidad de los aquelarres y el control que la Suprema reclamaba para sí de los procesos. La situación apenas había cambiado cuando se incoó el de Zugarramurdi en 1609: frente al parecer de Becerra y Valle, que opinaban que la brujería había sido severamente castigada desde sus primeros brotes, en el informe de octubre de 1613 antes mencionado Salazar demostraba con datos que en los 80 años anteriores la Suprema no había permitido al tribunal de Logroño hacer demostraciones más rigurosas por dos motivos, por la perplejidad que producían las confesiones y por las votaciones en discordia de los inquisidores del tribunal. Desde una posición teológica –la capacidad del diablo para actuar por persona interpuesta– e histórica –la pretendida realidad de los actos brujeriles en el s. XVI–, Becerra y Valle daban por probada la realidad de los aquelarres²³. Salazar, por el contrario, adoptó una postura de exigencia de «actos positivos», es decir, de pruebas externas aportadas por testigos ajenos a los acusados o confitentes. En su opinión, los documentos de los últimos ochenta años demostraban que los inquisidores del tribunal de Calahorra-Logroño ni siquiera habían tenido licencia para actuar ni detener a nadie sin permiso de la Suprema, lo que probaría el escepticismo oficial respecto al fenómeno brujeril.

4. EL «INFORME DE AVELLANEDA»

4.1. Contenido del informe

Veamos ahora los datos históricos contenidos en las cuatro versiones del informe:

a) Todas coinciden en que su autor fue un inquisidor del tribunal del reino de Navarra, que entre 1521 y 1570 tuvo su sede en Calahorra. Sandoval, sin embargo, lo hizo oidor del Consejo Real. Los documentos publicados en su día por Idoate (1978) corroboran esta versión, por lo que parece probable que la autoría inquisitorial sea una enmienda posterior: una vez que el delito de brujería quedó bajo la competencia inquisitorial, era lógico atribuir el informe a un inquisidor.

23 Véase el informe que firman sobre la brujería en el Baztan y Cinco Villas, del año 1613, que editó Idoate (1972).

b) Las cuatro versiones (A–D) del Informe tienen sus destinatarios respectivos. El de C es el arzobispo de Sevilla, inquisidor general «en todos los reynos y señoríos de sus cathólicas y cesáreas majestades»²⁴, lo que parece lógico en un escrito atribuido a un inquisidor. Las versiones A y D tienen como destinatario al condestable de Castilla²⁵, y la B, al condestable de Navarra²⁶.

c) Las cuatro versiones mencionan tres nombres en la comitiva del «inquisidor»: el secretario Vergara, el alguacil mayor Pero Díaz de Temiño (o Trimiñón o Término) y el cabo de escuadra Sancho de Montina (o Amiçaray o Mariana)²⁷. Las versiones A, B y D incluyen en el prefacio un cuarto nombre, el de Valentín (de Fesso, de Saso)²⁸.

d) Las cuatro versiones coinciden en afirmar que la visita se hizo por orden del virrey y del Consejo Real²⁹.

24 Durante el reinado del emperador tres arzobispos de Sevilla ostentaron el cargo de inquisidor general: Alonso Manrique de Lara (1523-1538), García de Loaysa y Mendoza (1546) y Fernando de Valdés (1547-1566). Por los restantes datos cronológicos del informe, Manrique sería su destinatario.

25 Íñigo Fernández de Velasco, condestable de Castilla, participó en el bando realista en la guerra de las Comunidades y en la defensa de Navarra y del País Vasco frente a la invasión francesa de 1521. Estuvo al mando de las tropas que en febrero de 1524 recuperaron Fuenterrabía. Murió en octubre de 1528. Cf. DBE–e, s. v. Fernández de Velasco, Íñigo [Fernández Conti & Labrador Arroyo].

26 Luis de Beaumont, III conde de Lerín, tomó partido por Fernando el Católico, al que ayudó en la conquista de Navarra (1512). En pago, el rey le restituyó sus señoríos y posesiones (1512) y el título de condestable de Navarra (1513). El emperador confirmó la restitución en 1525. Murió en 1530. Cf. DBE–e, s. v. Beaumont, Luis de [Gallastegui].

27 Martín de Vergara fue secretario del Consejo Real. Por renuncia suya, el 17 de septiembre de 1526 fue nombrado para el puesto Pedro Ollacarizqueta (Salcedo, 1964, p. 282). Tras la visita del Consejo Real que hizo el licenciado Valdés en 1525, Bernal Cruzat fue nombrado para el cargo de alguacil mayor el 14 de diciembre de 1525, cargo en el que estuvo hasta septiembre de 1544 (Salcedo, 1964, p. 287). Es posible que Pero Díaz de Temiño fuera su predecesor. El proceso abierto en 1533 por la herencia del licenciado Balanza (AGN, Sección de Procesos, año 1533, n. 15) incluye algunas noticias sobre los personajes que integraron su comitiva. Por una relación de los gastos habidos por Balanza en su misión sabemos que le acompañaron en su primera salida el secretario Vergara, el alguacil Temiño, el ujier Juan de Ilzarbe y dos cabos de escuadra, Morales y Sancho de Anocíbar (probablemente el Sancho de Montina / Amiçaray / Mariana de nuestros textos). En la segunda se sumaron el capellán Sancho de Iraizoz, el bachiller Eguabil, dos borreros y las dos mozas brujas denunciadas de que habla Sandoval. Cf. Idoate (1978, pp. 267-269 doc. 28).

28 Idoate (1978, p. 41) lo identificó con Valentín de Jaso, primo carnal de San Francisco Javier. La familia Jaso (Miguel y Juan de Jaso, hermanos del santo), oriunda de Ultrapuertos, militó de forma activa en el bando agraromontés en las luchas por la independencia de Navarra y apoyó a los franceses en su ocupación de Fuenterrabía. Valentín fue uno de los que negoció la rendición en nombre de los sitiados, que se firmó el 19 de febrero de 1524 (Fita, 1893, pp. 239-240); Fernández Martín (1977, pp. 571-582) publicó las cuatro cláusulas del tratado que afectaban a la familia Jaso, entre ellos, a Valentín, y el perdón que les concedió el emperador el 29 de abril. En adelante los hermanos Miguel y Juan y su primo Valentín fueron leales al emperador. Todo parece indicar que hubo una buena relación a tres entre el condestable Velasco, el capitán Valentín de Jaso y el licenciado Balanza. Es probable que el texto original del informe mencionara familiarmente al capitán Valentín por su nombre, sin dar su apellido (versión A), que habría sido una adición posterior mal copiada (versiones B y D). Valentín de Jaso se casó con María Cruzat, unión que no tuvo descendencia. Por testamento otorgado en noviembre de 1562 ordenó su entierro en el panteón familiar construido por su padre, el magistrado pamplonés Pedro de Jaso, en la capilla de S. Pedro Mártir de la iglesia de Sto. Domingo de Pamplona, como familiar de la Inquisición.

29 Entre 1521 y 1527 fue virrey de Navarra Francisco de Zúñiga y Avellaneda, III conde de Miranda del Castañar (Ostolaza, 1999, pp. 82-83; DBE–e, s. v. Zúñiga y Avellaneda y Velasco, Francisco de [Fernández Conti-F. Labrador]), y entre 1527 y 1534, Martín de Córdoba y Velasco, I conde de Alcaudete (Ostolaza, 1999, pp. 83-85; DBE, s. v. Córdoba y Velasco, Martín Alfonso de [Molina]). Al primero le sustituyó durante sus ausencias, frecuentes desde 1524, el regente Diego de Avellaneda: quizás un motivo más que justifica que el informe circulara también bajo su nombre.

e) La versión C habla de seis días transcurridos desde la salida de casa del autor del informe (§ 3), y las otras tres, de seis meses, periodo de tiempo más adecuado para los hechos narrados, que además se ajusta perfectamente a la información de archivo que publicó Idoate (1978).

f) Se mencionan dos valles por su nombre, Salazar y Roncesvalles. El tercero, lugar de redacción del informe («este valle»), probablemente sea el de Roncal. Junto a Roncesvalles, la versión A menciona también el valle de «Acoar» (Aezkoa). Las versiones A, B y D hablan del «Lavadero», que parece una mala lectura por «la Val d' Erro». La versión C, por su parte, tiene una lectura aún más corrompida: «el que van dentro». Finalmente, en A encontramos lo que parece ser también un topónimo, «Acopesbatros», para el que no hemos hallado explicación satisfactoria. En el mismo pasaje B tiene «tomando paz y a salvo»; C, «tornando ad aquella falda», y D, «tomando a paz y abrieron». Parece evidente que estamos ante una lectura profundamente corrompida del original que cada versión ha resuelto como mejor ha podido³⁰.

El informe consta de cuatro partes diferenciadas: el protocolo, un prólogo, el texto y un epílogo. El protocolo, breve, incluye el título del autor (*intitulatio*), el destinatario (*inscriptio*) y un resumen más o menos extenso del contenido. El prólogo, presente en las versiones A, B y D, es una breve historia del origen del informe. En él se menciona la llegada a presencia de su autor del capitán Valentín (de Fesso / Saso) con una carta del destinatario (el condestable de Castilla o de Navarra). Dicho capitán manifestó al autor el interés del destinatario de recibir una relación extensa sobre las pesquisas hechas en el negocio de las brujas. Dice el autor que ha cogido la pluma sabedor del celo religioso del destinatario y con la intención de contribuir al remedio de la mala situación de la religión. Antes había escrito al rey, al inquisidor general y a los Consejos «de allá (i. e. de la Corte: probablemente los de Inquisición y Castilla) y de acá (i. e. el Consejo Real de Navarra)», sin tener respuesta. Finalmente pide disculpas por no haber enviado antes el informe.

Al comenzar su relato (§ 3), el autor parece dar a entender que el objetivo inicial de su misión era más amplio que la mera persecución de un brote de brujería. Dice que había ido a visitar unos territorios que apenas conocían la justicia temporal y espiritual y a poner remedio a unos males cuya naturaleza no especifica, pero sobre los que la documentación publicada por Idoate arroja más luz. Por una carta del Consejo Real al oidor Balanza del 16 de marzo de 1525 sabemos que había sido enviado para abrir procesos contra las brujas del Salazar y Roncal (Idoate, 1978, pp. 250-252, doc. 7). El desconcierto que causaron en él las informaciones obtenidas y la extravagancia de los hechos denunciados le habrían inducido a hacer el experimento de la bruja adobada con ungüento volador. El autor del informe habría querido refutar la traslación

30 En realidad, solo la lectura de B se acerca a lo que podría ser una solución: «sacar a alguien a paz y a salvo» significa librarlo de todo peligro, pero el contexto presente de persecución de la brujería no es el más adecuado para esta idea.

corporal y eliminarla de la mente de los crédulos (§ 4). Su sorpresa, sin embargo, fue mayúscula cuando comprobó que, en contra de lo esperado, el desplazamiento físico por el aire era real, confirmado por un cabo de escuadra, un soldado y un hombre de la tierra (§ 6). Esta experiencia tan inverosímil, sumada a otros «escritos» cuya naturaleza no especifica, pero que sin duda hay que situar en la corriente de pensamiento representada por el *Malleus*, fue suficiente para que los miembros del Consejo Real, con el apoyo de teólogos y letrados, decretaran la realidad de la traslación corporal (§ 7). Todo ello, contado en un tono aparentemente serio pero que no excluye la ironía, acentúa la comicidad y el tono burlesco del informe que, como luego veremos, en la forma que ha llegado a nosotros bien puede ser una mistificación del original. Su autor, converso a la credulidad tras la experiencia vivida, se jacta de haber resuelto la duda que dividía a los letrados de su tiempo entre los partidarios del *Canon episcopi*, que negaba realidad física a la brujería, y los defensores del *Malleus*, que la aceptaba. El relato sincero y convencido del autor del informe habría podido ser utilizado por un falsificador posterior (cf. *infra*) para terciar, con ironía magistral, en las discusiones de la Junta de Granada, a cuyos integrantes, presentados como miembros del Consejo Real de Navarra, habría querido iluminar.

Con variantes, el texto coincide en las cuatro versiones hasta el párrafo § 32. De los hechos narrados podemos sacar algunos indicios temporales. Hubo un primer viaje y estancia del «inquisidor» en el valle de Salazar durante el que tuvo lugar el episodio de la bruja voladora, que fue detenida, junto con otras siete, en una borda de un puerto «donde había un estado de nieve» (A, D). Este hecho apunta a la estación de invierno, lo que se ajusta perfectamente a la cronología del viaje de Balanza³¹. Concluidos los procesos, a comienzos de la Cuaresma³² el Consejo Real sancionó la realidad del desplazamiento corporal al aquelarre. El ms. D, sin embargo, con una redacción un tanto ambigua parece afirmar que el desplazamiento era una fantasía, aunque aceptaba la realidad de los males cometidos por las brujas. Todo ello valió a las detenidas la condena a muerte: unas fueron ajusticiadas en Pamplona y otras regresaron con el «inquisidor» al Salazar para proseguir la causa.

Durante su segunda estancia en los valles pirenaicos el «inquisidor» descubrió tres ayuntamientos:

- a) En «este valle» (probablemente Roncal): más de 120 brujas, de las que más de 70 fueron hechas prisioneras.

31 Cf. Idoate (1978, pp. 23-45, 250-251, doc. 7). Balanza salió de Pamplona para su primera jornada el 17 de enero de 1525 y volvió el 22 de febrero. A su regreso llevó a Pamplona a algunos prisioneros, que ratificaron sus confesiones ante el Consejo Real. El Consejo ejecutó parte de los procesos y otra parte ordenó a Balanza que los ejecutara en los pueblos en los que se habían cometido los delitos, sin duda para escarmiento de sus habitantes. Los valles, por su parte, pidieron al Consejo que Balanza regresara para terminar la labor empezada. El 17 de marzo Balanza salió de Pamplona para su segunda jornada, que se prolongó hasta agosto. Fue en esta segunda jornada cuando descubrió las complicidades brujeriles en el Roncal, Salazar y Roncesvalles-Valderro que menciona el informe.

32 El miércoles de ceniza del año 1525 cayó el 1 de marzo, cuando Balanza estaba en Pamplona entre sus jornadas primera y segunda.

- b) Valle de Salazar: más de 100 brujas, de ellas, más de 80 entre presas y ajusticiadas.
- c) Roncesvalles y Valderro: más de 200 brujas.

De los tres conventículos el «inquisidor» había hecho justicia a 50 (versiones A y C) o 90 personas (versiones B y D), y esperaba hacerla a otras 20 en el plazo de ocho días³³.

Sigue a continuación una descripción de las ceremonias practicadas por las brujas. Como son de sobra conocidas por otras fuentes, no hacemos un relato pormenorizado de ellas, sino que solo ofrecemos un resumen de su contenido:

- a) Apostasía por inducción unas de otras, con promesas de placeres y riquezas.
- b) Unción en ciertas partes del cuerpo para ir a los ayuntamientos: con ella piensan que pueden ir por el aire adonde quieran.
- c) Presentación del neófito al diablo, acatamiento y adoración. Otras actividades del aquelarre: danzas, comida y bebida, cópula con demonios.
- d) Males que cometen las brujas: homicidios, destrucción de ganados y cultivos. Premios y castigos que da el diablo por hacer o dejar de hacer el mal.
- e) Días y horas de los ayuntamientos. Justificaciones.
- f) Prohibiciones que tienen las brujas.
- g) Elaboración de las ponzoñas. Infanticidio y profanación de cadáveres. Remedios contra el secuestro de niños.
- h) Consecuencias y signos externos del reniego e ingreso en la secta de las brujas.
- i) Hechizos que practican para hacer sus crímenes sin ser sentidos. Méritos que ganan ante el diablo por el mal que hacen.
- j) Relato de la tempestad de la fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz (14 de septiembre).
- k) A pesar de la justicia impartida por el «inquisidor», los aquelarres continúan y el demonio pide a las brujas que aumenten los daños que causan y que maten al «inquisidor» para que cese la persecución.

En este núcleo del informe encontramos una serie de diferencias en los datos que presentan las distintas versiones. He aquí las principales:

- a) En § 15 el «inquisidor» afirma que tiene detenidas más de veinte mozas jóvenes corrompidas (A, C); en B y D son más de cincuenta.
- b) En § 17 los mss. A y C dicen que la fiesta mayor de las brujas es el jueves santo, cuando el cuerpo de Cristo está en el monumento, mientras que los mss. B y D la pasan al sábado, por el mismo motivo. Parece más lógica la segunda versión, porque antes se ha hablado de la justificación de la celebración del viernes por-

³³ El ingente trabajo realizado por el «inquisidor» se confirma plenamente por la documentación editada por Idoate. Las cartas del Consejo Real a Balanza del 23 y 29 de mayo de 1525 recogen las quejas formuladas por el oidor por este motivo y sus peticiones de ayuda al Consejo, como dice también el informe. Cf. Idoate (1978, p. 252, doc. 9, 252-253, doc. 10).

que ese día de la semana tuvo lugar la crucifixión. Los copistas de A y C parecen estar pensando más en el «monumento eucarístico» que en el sepulcro del Gólgota.

- c) En § 22 los mss. A y C hablan de la destrucción de los campos con ponzoña, y B y D, con tormentas de pedrisco.
- d) En § 24 la señal en el ojo que identifica a las brujas es la mano del capro (C) o del sapo (A, B, D).
- e) Las diferencias aumentan en el relato de la tormenta de Pamplona:
 - Los mss. A y C la sitúan en Pamplona y cinco o seis lugares alrededor, mientras que los mss. B y D la extienden a los «valles, villas y lugares de estos reynos, señoríos y tierras».
 - Duró más de dos horas (B), más de tres horas (A, D), tres o cuatro horas (C).
 - Destruyó molinos y terrados (A), molinos y tejados (C), molinos y cercados (B, D).
 - «A no dejar señal» (A, C); «que dejó señal» (B, D).
 - A y C añaden perjuicios que faltan en B y D: sacas de lana lavadas cerca de la ribera (A), «casas de lana» (C).
 - Esa noche se juntaron más de mil (A) o dos mil brujas (D). B y C no dan cifra.
 - La cruz blanca que impidió que las brujas consiguieran su objetivo las echó a una sierra (A, C) o a un erial (D).
 - La cruz caída en la plaza de San Lorenzo de Pamplona se apoyaba en tres pilares (A, C, D) o cuatro (B).

En los párrafos §§ 33-36 los mss. A y C incluyen una serie de consideraciones del autor sobre las dificultades halladas a la hora de averiguar la verdad. Con frecuencia el diablo intenta con artimañas y amenazas que las brujas no confiesen su delito. Pone el ejemplo de una mujer con la que estuvo cuatro horas sin conseguir que confesara. La celebración de una misa en honor de Santa Juliana³⁴, la lectura de los evangelios y la bebida de un poco de agua del cáliz hicieron que finalmente pudiera confesar sus culpas. Las confesiones espontáneas, sin embargo, habían sido mayoritarias. Como remedio de los males generalizados, el «inquisidor» había fomentado algunas costumbres y devociones, como el rezo de la salve por la noche y el repique de las campanas y rezo de tres avemarías a mediodía. Se cierra este apartado con una exhortación a investigar los perjuicios causados por la brujería, porque donde los trigos y las bellotas se echan a perder y donde aparecen criaturas ahogadas, con cueros de sapos, «donde esto se halla, ai bruxos y bruxas» (A).

El epílogo es exclusivo de la versión A. En él el autor exhorta al destinatario, Íñigo de Velasco, a permanecer firme en la fe (§ 37), enumera los males contemporáneos (§ 38) y le anima a influir en el emperador para que alcance la paz y combata la herejía (§§ 39-41). Para ello le recuerda acciones gloriosas de su brazo, como la re-

³⁴ Santa Juliana de Nicomedia († 304), cuya festividad se celebra el 16 de febrero (Iglesia católica) y el 21 de diciembre (Iglesias ortodoxas), es descrita en sus *Actas* y representada en la iconografía en lucha con el diablo. Cf. BHG (1909, 963) y BHL (1898-1901, 4522-4527).

cuperación de Fuenterrabía (1524) y la expulsión de los franceses de Navarra, y le exhorta a empresas estratégicas de largo alcance que constituían tópicos habituales de la propagandística imperial de los primeros Austrias, como la *Sancta empresa de Grecia contra turcos* o la reconquista de los Santos Lugares. Por el epílogo parece evidente que la versión A es una adaptación del texto original a su destinatario, el condestable de Castilla.

4.2. Autoría

Con respecto a la autoría del informe, los hechos conocidos son los siguientes. Aunque es común llamarlo «Carta del inquisidor Avellaneda», según atribución de Caro siguiendo a Lea, no consta la existencia de ningún inquisidor de este nombre. El apellido Avellaneda no aparece en la escasa documentación que hemos conservado del tribunal de Calahorra en esta época. I. Reguera supuso que el nombre pudo nacer de una confusión con la localidad homónima de las Encartaciones vizcaínas en la que tenía su sede el teniente de corregidor de esta comarca, que llevó a cabo una investigación en materia de brujería por los mismos años (1526-1527) en que se hizo la investigación en los valles de Roncal y Salazar. Así, a la hora de atribuir el informe, Lea y Caro habrían reinterpretado un topónimo como antropónimo³⁵.

Existe, sin embargo, otra posibilidad. En 1525 Diego de Avellaneda fue nombrado regente del Consejo Real de Navarra³⁶. Aunque en julio de ese año fue elegido obispo de Tuy, siguió residiendo en Pamplona hasta 1528. No sería de extrañar que, como regente, estuviera en el origen del informe, si no como autor material, sí como ordenante. Puestos a escoger la mano que estaría detrás de nuestro anónimo «inquisidor», parece más lógico atribuir el núcleo del texto al oidor Balanza, por la coincidencia de los hechos, personas y lugares incluidos en él con las noticias que conocemos de sus dos jornadas al Pirineo. La atribución a Avellaneda se habría debido a su condición de regente del Consejo Real. En cualquier caso, ninguna de las dos atribuciones figura en los manuscritos, sino que debemos una a Lea y la otra a Idoate (Idoate, 1978, pp. 38-43, 258, doc. 17).

Con estos datos, podríamos formular la hipótesis siguiente. El texto habría nacido en el seno del Consejo Real en los años de las investigaciones sobre las complicidades brujeriles descubiertas en el Pirineo navarro central y oriental. No hay constancia fehaciente de su autor. En cualquier caso, ni Diego de Avellaneda ni Balanza eran inquisidores, como se dice que lo era el autor del texto en el protocolo de las cuatro versiones. La vinculación de un Avellaneda con los hechos de 1525-1526 y la atribución a este de la condición inquisitorial es ya antigua. En el cuarto informe de Salazar y Frías antes mencionado, de octubre de 1613, se dice que la Suprema había ordenado «que se reconociese en los registros el auto de experiencia hecho por el inquisidor

35 Cf. Reguera (1984, pp. 200-201), Bazán (1998, p. 116, n. 29, 2014, p. 35). De forma indirecta Henningsen (2004, p. 368, n. 120).

36 Sobre él, cf. DBE-e, s. v. Avellaneda, Diego de [Gómez González]; Salcedo (1964, pp. 102, 275).

Abellaneda el año de 1526». Parece, pues, que casi un siglo después la Suprema ya atribuía a Avellaneda esta condición. No hay que olvidar, además, que los hechos tuvieron lugar en unos años en los que el asentamiento de la autoridad real en Navarra era reciente y aún estaban por definir de forma nítida las competencias de las distintas jurisdicciones (real, eclesiástica e inquisitorial). En cualquier caso, fuera quien fuese el autor del texto, a partir del núcleo original se habrían hecho adaptaciones dirigidas a diversas personalidades del momento: el inquisidor general, el condestable de Castilla y el condestable de Navarra.

Los datos cronológicos y prosopográficos de las cuatro versiones coinciden en torno a los años de 1525-1526. De los tres destinatarios mencionados, Íñigo Fernández de Velasco, condestable de Castilla, murió el 17 de septiembre de 1528; Luis de Beaumont, condestable de Navarra, en 1530, y Alonso Manrique de Lara, arzobispo de Sevilla, fue inquisidor general entre 1523 y 1538. Pero podemos acotar aún más la fecha. El 17 de septiembre de 1526 sería el *terminus ante quem* del texto, fecha en la que Pedro de Ollacarizqueta fue nombrado secretario del Consejo por renuncia de Martín de Vergara. Si a ello sumamos que el licenciado Balanza fue consejero entre 1524 y el 3 de marzo de 1527, fecha de su muerte, y que Diego de Avellaneda fue nombrado regente del Consejo en 1525, todos los datos apuntan a los años 1525-1526. La diferencia con el año que Sandoval asigna a la visita (1527) podría deberse a un error del benedictino o a una errata de imprenta. Teniendo en cuenta que la misión de Balanza tuvo lugar entre enero y agosto de 1525 y que los hechos, personajes y lugares coinciden plenamente con los del informe, podemos afirmar con cierta seguridad que el texto es de 1525. Idoate lo fechó el mes de julio de ese año, con dudas. Teniendo en cuenta que la visita concluyó en agosto y que el informe fue escrito cuando su autor ya llevaba seis meses en ella, es una hipótesis aceptable. Si es así, la tormenta descrita en él habría tenido lugar el 14 de septiembre de 1524.

Existe, con todo, la posibilidad alternativa de que el texto tal como lo conocemos sea una manipulación burlesca. Idoate vaciló entre considerar las dos versiones entonces conocidas (A y B) como un texto único o como «dos versiones muy adulteradas de la misma epístola», dirigidas a los dos condestables (Idoate, 1978, p. 42). Se inclinó por la precedencia de la versión B, dirigida al de Navarra, «que difiere bastante de la primera (A) y que ofrece quizás más interés y verosimilitud» (Idoate, 1978, p. 41). La carta habría sido escrita por Balanza, «el licenciado metido a inquisidor», en julio de 1525, el mismo mes de la quema de las brujas de Burguete, aunque en ella «no hay alusiones a este acontecimiento, tan sonado en la tierra». Monter, por su parte, defendió que el episodio de la caza de brujas de 1527 relatado por Sandoval es fraudulento y el «Informe de Avellaneda», un apócrifo³⁷.

Ahora bien, si Balanza fuera el autor del protocolo del informe, no se entiende bien por qué se habría hecho pasar por quien no era. No iba con su carácter, es más, podría

37 Monter (1992, p. 309 y n. 17). Monter no reparó, al parecer, en la estrecha relación de contenido que hay entre el informe y los documentos publicados por Idoate sobre la campaña de Balanza de 1525.

decirse que el disfraz que menos le cuadraba era el de inquisidor, visto lo mal que se llevó con el Santo Oficio tanto en su avatar navarro como calagurritano. Por lo que respecta al destinatario, hay razones de peso para preferir al condestable de Castilla, empezando por la referencia al capitán Valentín de Jaso. Nada es más natural que que el condestable que manifiesta curiosidad sobre las brujas navarras y pide noticias al autor del informe sea Íñigo de Velasco, que cosa de año y medio antes había visitado en persona aquellos lugares. El 6 de noviembre de 1523 el emperador lo había nombrado general en jefe de la ofensiva contra el Bearne. El condestable se puso en marcha inmediatamente, pero las nevadas le detuvieron varios días en Burguete y Roncesvalles, en cuya colegiata dejó una cuenta importante por los daños ocasionados por la soldadesca³⁸. Parece verosímil que en este intervalo de obligada inacción militar saliese a relucir el tema, siempre morbosos y picantes, de las complicidades de brujas. La campaña culminó con la entrega negociada de Fuenterrabía al condestable, en la que Jaso jugó un papel destacado. Su regreso a Pamplona pudo ser aprovechado por Velasco para enviar saludos a Balanza y pedirle información sobre los resultados de sus pesquisas en los valles pirenaicos. En ese escenario, una hipótesis de trabajo sería la siguiente. Balanza, en trance de verse apartado de su campaña contra la secta de las brujas navarras, llevada con tanto entusiasmo como quebranto personal, escribió a Velasco un informe sobre el caso. Pudo hacerlo de propia iniciativa o a petición del condestable, interesado como todo el mundo por aquellas historias. La elección de destinatario era acertada, por ser don Íñigo persona influyente y no comprometida en materia que tanto dividía a la opinión pública. Esa carta vendría a ser la parte nuclear de las distintas versiones del llamado «Informe de Avellaneda», una carta ajustada a la mentalidad y estilo propio de la correspondencia auténtica del licenciado, sin excesos estridentes ni ridículos. Una carta auténtica que alguien, con algún fin, hizo luego circular mistificada.

4.3. Hipótesis de fray Antonio de Guevara

Y establecidos los hechos, pasamos a formular las hipótesis. ¿Quién pudo ser ese colaborador espontáneo que mistificó la carta de Balanza? A modo de conjetura, sin pruebas documentales en las que basarla, avanzamos el nombre de un posible candidato: fray Antonio de Guevara³⁹. ¿Por qué él? Las pruebas son circunstanciales, aunque múltiples y convergentes. De las tres cuestiones de actualidad que agitaron España en las primeras décadas del s. XVI y se debatieron en consultas especiales, fray Antonio participó en las dedicadas a la cuestión morisca y al erasmismo. No intervino en la Junta de Granada sobre la brujería (1526), pero sí un hermano suyo, el doctor Fernando de Guevara. En el debate sobre la traslación corporal de las brujas a los aquelarres Guevara fue de la opinión minoritaria negativa o escéptica, frente a la mayoría crédula. Ante el resultado de las votaciones, desconcertante y frustrante, alguien pudo tener

38 Idoate (1978, p. 39): más de siete mil ducados.

39 Fray Antonio de Guevara (ca. 1480-1545), franciscano, inquisidor y obispo de Guadix-Baza (1528-1537) y Mondoñedo (1537-1545), fue predicador real (1521) y cronista oficial de Carlos V (1527). Cf. Redondo (1976), Fuente (2013), DBE~e, s. v. Guevara, Antonio de [Márquez Villanueva].

interés en hacer la apología de los «perdedores», y ninguna apología es más eficaz que la reducción al absurdo de la opinión contraria.

Fray Antonio no fue juntero oficial, tan solo oficioso y, desde luego, escéptico, por lo que nadie mejor que él para salir en defensa de su hermano Fernando poniendo en circulación una carta-parodia satírica de Balanza –sin nombrarlo, por supuesto–, en la que el cazador de brujas literalmente las caza al vuelo, trufada con otros disparates de la misión de Balanza en el Pirineo. Por aquella época fray Antonio se promocionaba en la corte del emperador con su facundia de predicador, pero también con una producción epistolar desenfadada que hizo época. Las *Epístolas familiares* (Valladolid, 1539 y 1541), publicadas tardíamente, son el destilado y arreglo que el autor, ya ilustre en España y Europa, hizo de aquel género volandero y a veces panfletario, intimista y de circunstancias en la forma, pero con vocación de posteridad. Las cartas están dirigidas a diversos personajes, casi todas con su fecha, que no necesariamente es correcta. De ellas, cuatro están dirigidas al condestable de Castilla Íñigo de Velasco, al que también menciona como fallecido, haciéndole sentida profesión de amistad⁴⁰. No hay, en cambio, ninguna dirigida al condestable de Navarra, aunque sí a una persona de su mismo apellido, como luego veremos.

De las cartas de Guevara a Velasco importa aquí la primera, fechada en Vitoria y enero de 1524⁴¹. En ella le habla de cómo recobrar Fuenterrabía a base de «cordura» y evitando el riesgo o «fortuna». Este diplomático consejo contrasta cómicamente con la belicosa exhortación de despedida al mismo condestable por el «inquisidor de Navarra» autor del informe (versión A). Aquí, el artífice de la derrota militar de las Comunidades de Castilla, el que por mar y tierra ha cobrado Fuenterrabía de los franceses y les ha echado de Navarra, ha hecho lo difícil. Haga, pues, lo fácil y de mayor servicio a Dios, empeñando al emperador en la doble cruzada (en pie de igualdad épica) contra las brujas de Satán y contra el Turco.

Al proponer a fray Antonio para la autoría del informe no pensamos en este como otra más de sus «cartas familiares». No es de su género, es más, ninguna de las cartas dirigida a Velasco roza el tema de brujas, aunque el epistolario hace referencias muy de paso al trato personal del autor con tales mujeres, incluidas las brujas navarras. Surge, entonces, la pregunta: aparte del parentesco de hermandad con el doctor Fernando de Guevara, ¿tuvo nuestro fray Antonio alguna parte en la Junta de las Brujas de Granada (1526) o en alguna otra semejante? La duda la provoca él mismo en otra de sus

40 *EF* 1, letras 2 [6] (Vitoria, 1524, 13 de enero), 6 [10] (Valladolid, 1525, 8 de octubre), 38 [42] (Madrid, 1524, 6 de enero) y 40 [44] (Madrid, 1524, 12 de mayo), al condestable; *EF* 1, letra 26 [30] (Madrid, 1529, 15 de octubre), al almirante de Castilla Fadrique Enríquez. El condestable había muerto el 17 de septiembre de 1528 y es notable que Guevara pretenda haber adivinado el evento, por ser peligroso el año sexagésimo tercero de la edad humana.

41 No 1522, como figura en las ediciones impresas. Fuenterrabía había caído en poder de Francia el 18 de octubre de 1521, aunque nominalmente era para Enrique II de Albret, y su recuperación preocupó a Carlos V durante dos años de cerco, que finalmente dio fruto por negociación, amnistía y capitulación (1524, 27 de febrero).

*Epístolas familiares: la Letra a don Íñigo Manrique*⁴². Bromeando como de costumbre, fray Antonio encabeza así:

Muy magnífico y muy cuerdo señor: Vuestro criado Trusillo me dio una letra vuestra al salir que salimos del Consejo de la Inquisición... El no poder responder procedía de que a la sazón votábamos en la Inquisición el negocio de las brujas de Navarra.

Una vez más, notemos la fecha: Toledo, 25 de agosto de 1529. El emperador se encontraba en Génova camino de Bolonia para su coronación por Clemente VII. Para entonces Antonio de Guevara estaba adscrito a la Inquisición toledana, pero probablemente no se encontraba allí en esa fecha⁴³. De haber sido en Granada y 1526, se podría entender que fray Antonio, en el tiempo que le dejaba libre su comisión sobre los moriscos, zascandileara también en lo de las brujas como asesor o sustituto de su hermano. Lo que nunca haría el buen fraile es delatarse como sospechoso autor del informe.

Por último, de las *Epístolas familiares* es la famosa y muy citada *Letra para el Dr. D. Juan de Biamonte, venticuatro de Sevilla, en la cual se expone un antiguo refrán de Grecia*⁴⁴. Su destinatario no es, desde luego, el condestable de Navarra, pero el apellido (Beaumont) delata quizás parentesco. Con desparpajo fray Antonio hace como que se enfada por una demanda erudita que va a satisfacer con tanta gana como eutrapelia, esta vez sobre «refranes de viejas». La evocación del libro del marqués de Santillana (*Refranes que dizen las viejas tras el fuego*), que andaba en todas las manos, no venía a cuento para situar el proverbial *Non omnium est adire Corinthum*, pero le valía al inquisidor para remitirse a los saberes ocultos de unas brujillas moriscas conocidas suyas:

Esto que vos me encomendáis y rogáis, muy mejor lo supiera la Maratona de Segovia, la Perejila de Ávila, la Labori de Hornachos, la Urraca de Ocaña o la Jarandilla de Baeza; las cuales todas fueron mujeres viejas, arteras, magas, sortilegas y aun un poco hechiceras. Si yo hablé con algunas de estas mujeres, no fué para aprender

42 EF 1, letra 24 [28]: *Letra para don Íñigo Manrique, etc.* (Toledo, 1529, 25 de agosto). Este Íñigo Manrique era sin duda el primer titular del pequeño señorío de Frigiliana (Málaga), en tierras de moriscos, instituido por su padre Garcí Fernández Manrique, al que sucedió en la alcaidía de Málaga. Fue capitán general de la Armada del Mediterráneo, corregidor de Granada y maestresala de la emperatriz Isabel de Portugal. Como nieto de Pedro Manrique, VII señor de Amusco, era primo de su homónimo don Íñigo Manrique de Lara, obispo que fue de León y de Córdoba (m. 1496); primo igualmente de don Alonso Manrique de Lara, arzobispo de Sevilla e inquisidor general (luego cardenal en 1531); sobrinos todos tres de don Íñigo Manrique de Lara, obispo de Jaén, luego de Sevilla (m. 1485), que fue nombrado inquisidor general por Sixto IV en 1483, «aunque no con toda la formalidad que hoy tiene» (Salazar y Castro, 1696, p. 15), refiriéndose al cargo. La letra en cuestión ha sido objeto de estudio crítico por Rodríguez Muñoz (2009, pp. 36-53), que deja de lado la identidad del destinatario y, aún más, su relación personal con Guevara.

43 Sobre su condición de inquisidor, cf. Uribe (1946, pp. 185-281). Lo habría sido desde 1523 aproximadamente. Sobre las «actividades inquisitoriales» de Guevara en relación con las brujas de Navarra, cf. Redondo (1976, p. 296 y ss.).

44 EF 2, letra 4 [17] (Burgos, 1530, 8 de mayo).

sus hechicerías, sino para apartarlas de sus errores e inocencias; las cuales mujeres quedaron conmigo tan mal, y fueles mi doctrina tan odiosa, que por estorbarme ellas el predicar, me intentaron de hechizar.

Miento, si no me dijo un día entre otros la Jarandilla de Baeza estas palabras: «Si vos, señor maestro Guevara, queréis que no os empezca ninguna persona, tened aviso, en lugar de *Per signum crucis*, decir a la primera cosa viva que topáredes de mañana:

*Con dos que te veo,
con cinco te escanto⁴⁵,
la sangre te bebo,
el corazón te parto.*

Salta a la vista la diferencia entre estas ancianas simples, con «sus errores e inocencias», a las que Guevara ni siquiera llama brujas, y aquellas otras «brujas de Navarra» que le ocupaban como inquisidor.

5. LISTA DE REFERENCIAS

- Azurmendi Intxausti, M. (1993). *Nombrar, embrujar*. Irún: Alberdania.
- Azurmendi Intxausti, M. (2012). A vueltas con el término aquelarre. *Akelarre: la caza de brujas en el Pirineo (siglos XIII-XIX)*. RIEV. Cuadernos 9, 43-53.
- Bazán Díaz, I. (1998). El mundo de las supersticiones y el paso de la hechicería a la brujomanía en Euskal-Herria (siglos XIII al XVI). *Vasconia: cuadernos de historia-geografía*, 25, 103-133.
- Bazán Díaz, I. (2014). El tratado de fray Martín de Castañega como remedio contra la superstición y la brujería en la diócesis de Calahorra y La Calzada: ¿un discurso al margen del contexto histórico (1441-1529)? *eHumanista*, 26, 18-53.
- BHG: *Bibliotheca hagiographica Graeca*. Ediderunt socii Bollandiani, editio altera emendatior (1909). Bruxellis: Société des Bollandistes.
- BHL: *Bibliotheca hagiographica Latina antiquae et mediae latinitatis*. Ediderunt socii Bollandiani (1898-1901), 2 vols. Bruxellis.
- Caro Baroja, J. (1933). Cuatro relaciones sobre la hechicería vasca. *Anuario de Eusko-Folklore*, 13, 87-145 (Reimpr. en: *Brujería vasca*. San Sebastián: Txertoa, 1975).
- Caro Baroja, J. (1966). *Las brujas y su mundo*. Madrid: Alianza. (1.ª ed. Madrid: Revista de Occidente, 1961).
- Cavallero, C. (2016). ¿Brujas satánicas o príncipes pecadores? Fundamentos «políticos» del escepticismo demonológico en la temprana Modernidad. *Cuadernos de Historia Moderna*, 41, 89-107. <https://doi.org/10.5209/CHMO.52760>

45 «Escantar» (del lat. *excantare*): «encantar». El conjuro aparece repetido con muchas variantes (*encanto, espanto*, etc., también malas lecturas). El sentido gestual en Guevara alude a los dos ojos que ven y a los cinco dedos abiertos de la mano que se interponen con efecto apotropaico.

- Chocarro, M.-Segura, F. (2013). *Inventario de la documentación de Juan Rena. Archivo Real y General de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- DBE~e = *Diccionario biográfico español electrónico*. (s. f.). Real Academia de la Historia (<http://dbe.rah.es>).
- Fernández Martín, L. (1977). Nuevos documentos en torno a la familia de San Francisco Javier. *Príncipe de Viana*, 38, 571-582.
- Fita Colomé, F. (1893). El doctor Juan de Jaso, padre de San Francisco Javier. Nuevos apuntes biográficos. *BRAH*, 23, 67-240.
- Fuente, M. de la (2013). *Antonio de Guevara*. Madrid: Biblioteca Virtual Ignacio de Larramendi de Polígrafos.
- Gari Lacruz, Á. (2010). Brujería en los Pirineos (siglos XIII al XVII). Aproximación a su historia. *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 85, 317-354.
- GEN: *Gran Enciclopedia de Navarra*. Fundación Caja Navarra (<http://www.encyclopedianavarra.com>).
- Gibbs, J. (1967). La Inquisición y el problema de las brujas en 1526. En J. Sánchez Romeralo & N. Polussen (eds.), *Actas del Segundo Congreso Internacional de Hispanistas* (pp. 331-339). Nimega: Instituto Español de la Universidad de Nimega.
- Goñi Gaztambide, J. (1979-99). *Historia de los obispos de Pamplona*. Pamplona: Eunsa.
- Güell y Renté, J. L. (1863). *Considérations politiques et littéraires*. Paris: Michel Lévy frères.
- Henningsen, G. (1990). «The Ladies from Outside»: an Archaic Pattern of the Witches' Sabbath. En B. Ankarloo & G. Henningsen (eds.), *Early Modern European Witchcraft. Centres and Peripheries* (pp. 191-215). Oxford: Clarendon Press.
- Henningsen, G. (2003). La Inquisición y las brujas. En A. Borromeo (ed.), *L'Inquisizione. Atti del Simposio Internazionale nel Vaticano, 1998* (pp. 567-605). Città del Vaticano: Biblioteca Apostolica Vaticana.
- Henningsen, G. (2004). *The Salazar Documents. Inquisitor Alonso de Salazar Frías and Others on the Basque Witch Persecution*. Leiden: Brill.
- Henningsen, G. (2012). El invento de la palabra aquelarre. *Akelarre: la caza de brujas en el Pirineo (siglos XIII-XIX)*. *RIEV. Cuadernos* 9, 54-65.
- Idoate, F. (1951). Brujerías en la Montaña de Navarra en el siglo XVI. *Hispania Sacra*, 4, 193-220.
- Idoate, F. (1972). *Un documento de la Inquisición sobre brujería en Navarra*. Pamplona: Aranzadi.
- Idoate, F. (1975). Un proceso de brujería en Burgui. *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 20, 225-276.
- Idoate, F. (1978). *La brujería en Navarra y sus documentos*. Pamplona: Institución Príncipe de Viana.
- Lea, H. Ch. (1983). *Historia de la Inquisición española* (trad. de la versión inglesa *A History of the Inquisition*. N. York 1906-1907). Madrid: FUE.
- Leonardi, M. (2005). *Governo, Istituzioni, Inquisizione nella Sicilia spagnola. I processi per magia e superstizione*. Acireale-Roma: Bonanno editore.

- Llorente, J. A. (1813). *Anales de la Inquisición de España. 2. Desde el año de 1509 hasta el de 1530*. Madrid: Imprenta de Ibarra.
- Llorente, J. A. (1835-36). *Historia crítica de la Inquisición Española*. Barcelona: imprenta de Oliva.
- Monter, W. (1992). *La otra Inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, el País Vasco y Sicilia*. Barcelona: Crítica.
- Nogal Fernández, R. de la (2010). Las brujas de Ochagavía y sus documentos (1539-1540). *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 17, 373-385.
- Ostolaza Elizondo, M.^a I. (1999). *Gobierno y administración de Navarra bajo los Austrias. Siglos XVI-XVII*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- Redondo, A. (1976). *Antonio de Guevara (1480?-1545) et l'Espagne de son temps. De la carrière officielle aux oeuvres politico-morales*. Genève: Droz.
- Reguera Acedo, I. (1984). *La Inquisición española en el País Vasco: el tribunal de Calahorra, 1513-1570*. San Sebastián: Txertoa.
- Rodríguez Muñoz, F. J. (2009). «Letra para don Íñigo Manrique»: por una edición crítica de la epístola guevariana. *Tejuelo*, 5, 36-53.
- Salazar y Castro, L. de (1696). *Historia genealógica de la Casa de Lara*. Lib. I, que contiene sus excelencias y prerrogativas. Madrid: Imprenta Real.
- Salcedo Izu, J. (1964). *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI*. Pamplona: Universidad de Navarra-Institución Príncipe de Viana.
- Sandoval, fray Prudencio (1846-47). *Historia del emperador Carlos V*. Madrid: La Ilustración.
- Uribe, Á. (1946). Guevara, inquisidor del Santo Oficio. *Archivo Iberoamericano*, 6, 185-281.
- Usunáriz Garayoa, J. M.^a. (2012). La caza de brujas en la Navarra moderna (siglos XVI-XVII). *Akelarre: la caza de brujas en el Pirineo (siglos XIII-XIX)*. RIEV. Cuadernos, 9, 306-350.

6. ANEXO

[Versión A]

BNE, ms. 10.122, ff. 322r-325v

f. 322r Al condestable de Castilla don Yñigo de Velasco, por el ynquisidor l de Navarra.l

Yllustrísimo señor l

1. El capitán Valentín llegó a este lugar con una carta de *vuestra señoría*, y por l⁵ la rrelación que el dicho capitán me hizo de su gente, e vista la voluntad l y desseo que tiene de saber lo que ha passado y passa en esto de las bruxas,l en que yo estos días entiendo, e me manda que largamente le haga salber todo el caso dellas, muchos días ha que tenía voluntad de hazerle l saber las cosas que he descubierto. Y conoçiendo quán siervo de Dios l¹⁰ es *vuestra señoría*, para que mejor contemple en las cosas de su sancta ley e servicio,l e también porque ayudará a ello con el rremedio, que según el mundo está l corrompido y las cosas de Dios están olvidadas, bien ai necessidad de semejante que *vuestra señoría*. Y aunque este mal no se sienta, es peor l de todos los males que ai en este siglo. Desseando, como soi obligado,l¹⁵ su remedio he escrito a su Magestad y dobladas vezes al ynquisidor l general y a los Consejos, y de allá y de acá no siento quien entienlda en el rremedio de tanto mal.

2. Mucho me ha pesado que antes de l rreçebir la carta de *vuestra señoría* no aia escripto y cumplido con lo que delvo a su serviçio. Suplico a *vuestra señoría* que me perdone, que aunque en la hol²⁰bra aia faltado, la voluntad tengo siempre la que devo a su servicio,l como qualquier criado y servidor de *vuestra señoría*. Y cumpliendo en lo que l me manda, de lo que pasa en este caso es lo siguiente.l

[Versión B]

BNE, ms. 883, ff. 103r-105v (= BNE, ms. 12.960/37, ff. 259r-268v)

f. 103r [In margine: 1590 *erasum*] Carta escripta del inquissidor de Calahorra al condestable de Navarra sobre el suçeslso de las brujas.l

1. El capitán Valentín de Fesso llegó a este lugar con una carta de *vuestra señoría*, y por la rrelación que l el capitán me hiço de su parte y vista la boluntad de saver lo que a pasado y pasa en este nego⁵çio de las brujas en que he entendido estos días, mándame vuesa señoría que por estenso le halga saber lo que passa y he descubierto. Conoçiendo quán servidor de Nuestro Señor es vuesa señolría y espera lo que mejor cumple a las cosas de su sancta fee y serviçio, porque también ayuldará a rremediar lo que según el mundo está tam corrompido y las cossas de Dios tan olvidadas,l viendo la neçessidad que ay para el rremedio a sus ofensas, ayuda y favor semejante, que l¹⁰ {que} la de vuesa señoría, por estremo el mejor que puede en este siglo para remedio de tanto mal.l

2. Mucho me ha pesado que antes de rreçibir la de vuesa señoría no aya yo dádole a entender l este negoçio, mas aunque la obra aya faltado, la boluntad siempre la tengo como soy obligado,l como uno de sus servidores.

[Versión C]

AHN, Inq., lib. 888, ff. 349r-354r

f. 349r Memorial e información aberiguada por el *reverendo* señor *inquisidor* de la | *herética* y apostática pravedad en el reyno de Navarra de las cosas y | delictos que haçen y cometen los bruxos y bruxas con pacto, ayuda, consejo, | favor e interveñción del demonio en los hombres, niños y otros animales |^{l5} y frutos de la tierra, embiado al *illustre* y *reverendísimo* señor, el señor arzobispo de | Sivilla *inquisidor* general contra la *herética* y apostática pravedad en todos | los reynos y señoríos de sus cathólicas y cesáreas magestades. |

[Versión D]

RACMYP, Fondo Sánchez de Toca, sig. 16.683, ff. 1r-7r.

f. 1r IHS |

Carta que escribió el ynquisidor de Calahorra al condestable de Castilla | sobre la aberiguación verdadera que hizo en la |^{l5} visita de las montañas de lo de las bruxas, en | 8 de marzo del año 1578. |

1. El capitán Valentín de Saso llegó | a este lugar con una carta de vuesa señoría y por | ella y por la relación que el dicho capitán me hizo |^{l10} de su parte he visto la voluntad y deseo que tiene | de saber lo que pasa y ha pasado en este negoçio de las | bruxas en que yo he entendido estos días. | Mándame vuesa señoría que por estenso le | aga saber todo el caso dellas. Muchos días ha que del^{l5} seaba hazerle saber todo lo que he descubierto, colnociendo quán servidor de Dios es vuesa señoría | para lo que mejor cumple a las cosas de su sancta ley | y serviçio, y porque también ayudará a remediar | lo que según está el mundo tan corronpido y |^{l20} estragado por nuestros pecados, y las cosas de Nuesltro Dios y Señor tan olvidadas. Bien ay nezesidad | para remediar sus ofensas de ayuda y fabor de | semejantes personas que las de vuesa señoría, | y por ser este mal el mayor de los que puede |^{l25} aber en este siglo. Y como soy obligado para | el remedio dello, he escripto a su Magestad |^{l1} |^{l1v} dobladas vezes y al ynquisidor general y a | quantos ay en los Consejos de allá y de acá. No sienlto quien entienda el remedio de tanto mal. |

2. Y mucho me a pesado que antes de reçibir la del^{l5} vuesa señoría no se lo he escripto todo como | lo debo a su serviçio. Suplico a vuesa señoría | me perdone, que aunque la obra aya faltado, la | voluntad sienpre la tengo, como la debe quallquiera de sus servidores. |

[Versión A]

3. Seis meses ya passados ha que salí de mi casa por acuerdo del vislorrey y de los del Real Consejo de este rreino por visitar estas montañas,¹²⁵ que de mucho tiempo acá sabían muy poco qué cosa hera justiaça | temporal ni espiritual, y por poner rremedio en algunos males que | havía acaesçido que se hazían en las dichas montañas. Yo llegué | al valle de Salaçar, donde por mano de *Nuestro* Señor descubrí este caso | de las bruxas, contra las quales hice los proçesos y todas manifiestas |³⁰ causas sus culpas. Y me descubrían casos que yo no los podía creer,¹ especialmente lo que me dezían que yban en persona a tener el aiuntamiento | del enemigo y que salían por ventanas y chimineas y por qualquier | otra parte que ellos quisiessen.

4. Y como esto tenían por conclusión y porque | *para* esto hallava determinación de un testo del *Decreto* de algunos |³⁵ doctores, pensando que ellas heran engañadas por el demonio e des-selando quitar aquel vano pensamiento, tracté con una *que* en mi presençia se unltase y por una ventana se fuesse a su aiuntamiento, como ella me confesó ||^{6. 322v} que lo solian hazer.

5. Y ansí un biernes casi a la medianoche pasé a la | posada donde ella estava con el secretario Vergara y Pero Díaz de Término, alguazil, y con Sancho de Amiçaray, cabo d<e> esquadra, y con otros | soldados y hombres de la tierra hasta veinte. Y en presençia de todos se |⁵ untó y se aparejó. Y la metí en una cámara yo y el secretario y otros,¹ y se untó por la forma que acostumbravan con un unguento ponçoñoso | con que ellas suelen matar los hombres. Y llegó a la ventana, qu<e> es muy | alta y el suelo de abaxo una gran peña donde un gato se hiziera pedaços, y hizo ynvocación al demonio, el qual vino como acostumbrava |¹⁰ y la tomó y la abajó en el aire casi hasta el suelo.

[Versión B]

3. Seis messes se han passado que salí de mi cassa por mandado del vislorrey, del Consejo Real deste reino, para vissitar estas montañas, que muchos tiempos acá sal¹⁵vían poco qué cosa era haçer justiaça temporal ni espiritual, y por poner rremedio en algunos males que avían aconteçido y se haçían en las montañas. Llegué al valle de Salaçar, a | do por mano de *Nuestro* Señor he descubierto este casso de las brujas contra las quales hiçimos | processo. Y todas manifestaron sus culpas y descubrieron cossas que yo no pudiera haçer, espeçil{|ci}almente que me dezían que iban en persona a tener ayuntamiento con el demonio y que sal²⁰ían por bentanas y chimeneas y por qualquiera parte que ellas quisiessen.

4. Y como esto por | conclusión tenían y porque para en esto hallé divissión de un texto, yo y algunos letrados,¹ pareçiendo que ellas serían engañadas del demonio, deseando quitarles aquel vano pensamiento hiçe que una dellas en mi pressencia se untasse y por una bentana fuesse a su ayuntamiento como ellas solían haçer.

5. Y ansí, biernes a la medianoche vanse a la possada donde |²⁵ estava con el secretario Vega y con Pedro Díaz Trimiñón, alguaçil, y con Sancho de Mariana, calbo de esquadra, y con otros soldados hombres de la tierra hasta veinte. Y en pressencia de todos ellos ella se aparejó y la pussieron en una cámara, y yo y el secretario y otros con ella. Ella se unltó por la forma acostumbrada con un unguento ponçoñoso que mata a los hombres. Y llelgó a una bentana del apossento que muy alta del suelo estava, y devaxo della una grande |³⁰ peña, que un gato se hiçiera pedaços, y hiço su bocaçión al demonio, el qual vino como solía | y la tomó y la vaxó ençima hasta que llegó al suelo.

[Versión C]

3. Seis días pasados *que* yo salí de mi casa por acuerdo del visorrey, de los del l Real Consejo deste reyno de Navarra, a visitar estas montañas l¹⁰ *que* muy poco savían *qué* cosa era justícia corporal ni espiritual, e por poner l remedio en algunos males *que* avían acaecido en las dichas montañas. l E llegué a las dichas montañas por donde por mano de *Nuestro Señor* descubrí este l caso de las bruxas, contra las cuales hiçe los proçessos de erejías, pesquisas. l Y todas manifesta- ron sus culpas y me descubrieron cosas que yo las pude l¹⁵ creer, espeçialmente lo que me deçían *que* iban en persona al ajuntamiento del enemigo l y que salían por ventanas y chimeneas y por qualquiera otra parte que l ellas quisiesen.

4. E como esto tenían por conclusión y porque para esto hallaban l determinación de un texto del efecto de algunos doctores, pensando *que* l ellos eran engañados por el demonio, desseando quitarles aquel pensamiento l²⁰ traté con una dellas *que* en mi prenençia se untase y por una ventana se fuesse l a su ajuntamiento, como ella me confessó que solían haçer.

5. E así un biernes l casi a la medianoche passé a la posada donde ella estava con el secretario llf. 349^v Bergara y con Pero Díez alguacil [mayor *erasum*] deste reyno, e l con Sancho de Montina, cavo de esquadra, e con otros soldados e hombres l de la tierra hasta veinte hombres. Y en prenençia de todos ellos se aparejó e l la metí en una cámara, yo y el *señor* de la casa y otros, y se untó por la forma l⁵ acostumbrada con un ingüento ponzoñoso con *que* ellos suelen matar los hombres. l Y llegó a la ventana, que es muy alta al suelo, devaxo de la qual está l una gran peña donde un gato se hiçiera pedazos, y hizo su invocación l al demonio, el qual vino como acostumbra- va e la tomó e la baxó en el l ayre, así hasta el suelo.

[Versión D]

3. ¹⁰ Seis meses son pasados que salí de mi cassa l por mandado del virey y de los del Consejo Relal de su reyno para aber de visitar estas monlañas que mucho tiempo acá sabían muy poco lo que l hera justícia spiritual y temporal, y por poner l¹⁵ remedio a algunos males que abían acaescido y se l haçían en las dichas montañas. Llegué al valle de Sallazar, donde por mandado de *Nuestro Señor* he deslucubierto este caso de la<s> brujas contra las cuales l hize mis proçesos. Y todas manifestaron sus culpas l²⁰ y descubrieron cosas que yo no pudiera con toda mi dililigencia, espeçialmente de lo que me dizen que yban en l persona a tener ayuntamiento con el demonio y que l salían por ventanas y chimeneas y por qualquiera l otra parte que ellos quisiesen.

4. Y como esto tenían l²⁵ por concluso y porque esto hallé *Divinatione* l 1, un texto de algunos doctores, pensando yo l que ellas heran engañadas de el demonio y penslndo quitarles aquel tan malo y vano pensamiento, llf. 2^r hize a una en mi prenençia que se untase y por l una bentana se saliese y se fuese a su ayuntamiento l como ella me confesó que solía haçer.

5. Y ansí un bierlnes a la medianoche pasé a la posada donde ella l⁵ estava con el secretario Boga y con Pedro Díaz de l Temiño, alguacil, y con Sancho de Marne, cabo de l esquadra, y con otros soldados de la tierra fasta l veynte. Y en presencia de todos estos se aparejó l y la metieron en una cámara, e yo y el secreta¹⁰rio y otros con ella. Y se untó por la forma acostlumbada con unguento ponzoñoso con que l matan los hombres y llegó a la ventana del aposenlto, que es muy alta del suelo de abaxo, donde un gato l se hiçiera pedazos. Y allí hizo su ynbocación al del¹⁵monio, el qual vino bien presto como solía y la tomó l y baxó en el ayre hasta el suelo.

[Versión A]

6. Y porque yo para l maior çertificación [...] al dicho cabo de esquadra con un soldado suio l con un hombre de la tierra y baxo de la ventana por la parte de fuelra, y el uno dellos espantado de ver tal cosa començó de se santiguar l y de dezir «¡Jesús!» por nombre, y con tanto se desapareçió y así se les fue l¹⁵ casi de entrambos. Y el lunes siguiente a tres leguas de allí la cobré l con otras siete en un puerto, en una borda donde había un estado l de nieve, y fue a panes çirrados.

7. Concluidos los proçesos dellas y de otras, l donde en prinçipio de Quaresma el rregente y todos los del Consejo con l otros teólogos e letrados entendimos en la determinación. Y por lo que l²⁰ hallamos escripto y por la experiencia que yo hize determinamos la dubda, l que se tenía no por pequeña: y estas bruxas van en persona y las lleba el l demonio, como es verdad, y que personalmente obran todas operaciolnes malas, por la forma que abaxo vuestra señoría verá. Y por lo que l^{ue} de sus culpas estavan, l condenamos a todas a muerte, y algunas fueron justiçiadadas en Pamplona, l²⁵ y yo volví otras al dicho valle a hazer justiçar y proseguir la causa. l

8. Y después acá he andado en estas montañas, donde he descubierto tres l aiuntamientos que con el demonio hazen. El uno es en este valle, que se juntan más l de çiento y veinte, y de ellas tengo presas más de setenta. El otro descubrí l en el valle de Salaçar, donde también se juntan más de çiento, de las qual³⁰les entre presas y justiçiadadas passan de más de ochenta. El otro aiuntamiento descubrí tomado el valle de Acoar y el burgo de Rronçesvalles y el l Labadero hasta Pamplona, y tomado Acopesbatros y aquella halda, que l se juntavan en medio desta tierra más de doçientas.

[Versión B]

6. Y porque fuesse más satisfacción, [...] al dicho l cabo de esquadra con un soldado suyo y con otro hombre de la tierra devaxo de la bentana por ll^{f. 103v} la parte de afuera, y uno dellos, espantado de ver tal cossa, se empeçó a santiguar y deçir «¡Jesús!», y así se desapareçió y se fue de entre manos. Y el día siguiente vino con otras siete tres leguas de allí, en puerto grande donde avían estado otras beçes.

7. Y cerrados los proçesos desde prinçipio de Quaresma, el pressidente y algunos del Consejo con algunos theólogos letrados entenl⁵dimos en la determinación. Por lo que hallamos escripto y por la experiençia que yo hiçe, delterminamos la dubda que tenía, porque estas brujas yban en persona y las llevaba el l demonio, pero es verdad que personalmente obran en estas operaciones malas y de la forlma que abajo vuessa señoría verá. Y porque de sus culpas constava, condenamos a todas a l muerte, y algunas fueron justiçiadadas en Pamplona, y yo fui con otras a este balle a haçellas l¹⁰ justiçar y proseguir en la causa.

8. Después, andando por estas montañas, adonde he descubierto l tres ayuntamientos que se estavan con el demonio, que solían tener: el uno en este valle, donde se l solían juntar más de çiento y beinte dellas, y tengo pressas sesenta; el otro día descubrí en el çerro de l Salaçar donde se juntaban más de çiento, las quales están pressas y justiçiadadas, passan de más de l ochenta; y el otro ayuntamiento descubrí en el valle de Rronçesballes y el Labadero hasta Pampl¹⁵plona, tomando a paz y a guerra en aquella falda, que se juntaban en número desta tierra más de l docientas brujas.

[Versión C]

6. Porque yo puse por mayor certificación al dicho cavo ^{l10} de esquadra con un soldado suyo e con un hombre de la tierra debaxo de la l ventana por la parte de fuera. E uno dellos se espantó de le ver tal cossa l e comenzose de santiguar e deçir el nombre de Jesús, e con esto se les desapareçió e así se les fue de entre manos. Y el lunes siguiente en tres leguas l de allí la cobré con otras siete en un puerto grande de roca.

7. [...] los procesos ^{l15} de aquellos e de otros, donde en principio de Quaresma el regente e todos l los del Consejo con otros theólogos y letrados entendíamos en la delterminazió, por lo qual hallamos, por la experiència que hizo esta l bruxa, determinamos sin duda que estas bruxas van en persona e las l lleva el demonio, como es verdad. Personalmente obra las operaciones por ^{l20} la forma que *vuestra señoría* sabrá porque de sus culpas consta. Condenamos l a todos a muerte, e algunos fueron justiciados en Pamplona en mi l presençia, e a otros se hiçieron justiçias para seguir la causa.

8. E después acá l he anda(n)do por estas montañas, donde he descubierto tres *ajuntamientos* ^{llf. 350r} que ellas con el demonio solían tener en este balle, donde se ajuntaban l más de çiento y veinte dellas, y tengo presas dellas más de sesenta. Y otro l *ajuntamiento* de otro balle he descubierto, do se diçe el balle de Salazar, l donde también se ajuntaban más de çiento, entre las quales ay presas ^{l5} y justiçiadadas, pasan de ochenta. Y en otro terçero *ajuntamiento* descubrí, l tornando acia el balle de Roncesvalles, en el que van dentro hasta l Pamplona y tornando ad aquella falda, donde se ajuntaba en el l medio desta tierra más de docientos.

[Versión D]

6. Porque yo puse l para más çertificazió al dicho cabo de esquadra l con un soldado suyo y con un hombre de la tierra l abaxo por la ventana, por la parte de afuera.^{l20} E uno dellos, espantado de ber tal cosa, comenzó l de santiguarse y dezir muchas vezes «Jesús», y con l tanto se desapareçió luego ella y se le fue de entre l las manos. Y el lunes siguiente la bine a cobrar l con otras siete tres leguas de allí, en un puerto ^{l25} grande que abía un estado de niebe.

7. Cerrados los l proçesos de ellas y de otras, desde principio de Qualresma el regente y otros del Consejo, con algunos theólogos y letrados entendidos en la divill^{f. 2r}naçión, y por lo que hallamos escripto y por l la esperiència que yo hize, determinamos la duda l que se tenía, no porque estas brujas yban en perlsona y las llebaba el diablo, pero es verdad que ^{l5} personalmente obran estas operaciones mallas y de la forma que abaxo vuesa sennoría l berá. Y por lo que de sus culpas constaba, condelnamos a muerte y algunas fueron justiçiadadas en l Panplona, y me bolbí con otras a este valle ha ^{l10} hazerlas justiçiar y proseguir la causa. l

8. Después acá he andado por estas montañas, aldonde he descubierto tres *ayuntamientos* que con l el demonio solían tener. Y el uno es en este valle, l donde se solían juntar más de ciento y veynte ^{l15} dellas y tengo agora presas más de setenta. l El otro día descubrí hacia el valle de Salazar, l donde se juntaban más de çiento, las quales l entre presas y justiçiadadas pasan de más de olchenta. l ²⁰ Y el otro *ayuntamiento* bine a descubrir tolmando el valle de Roncesvalles y el Lalbadero hasta Pamplona, tomando a paz y albrieron en aquella falda, que se juntaban en meldio de la tierra más de dosçientas brujas. l

[Versión A]

9. Todo lo que passa l en estos tres aiuntamientos tengo descubierto y he hecho justiçia, en que se han ^{l35} justiçiado çinquenta personas, y para de aquí a ocho días, si pluguiere a *Nuestro* l Señor, otras veinte. Tengo tanto descubierto *que*, si oviesse quien me ajudasse, l se podría mucho hazer en servicio de Dios y en provecho de la rrepública. l Y es de mucho dolerse de ver mal tan grande, porque ai tanto en estos reynos l que, si *Nuestro* Señor no ha piedad dellos, va este mal tan creçido y por herençia ^{l40} como *vuestra señoría* verá, que nadie tubiera la vida segura. La manera que tienen l *quando* se hazen bruxas o bruxos y los males que hazen podrá *vuestra señoría* ver l por lo siguiente.

10. Lo primero que hazen es *que* derreniegan de Dios *Nuestro* Señor l y de su sancta ley, e de la gloriosa Virgen María su madre *Nuestra* Señora y de ^{ll^e. 323r} todos los sanctos y sanctas del paraíso y de sus propios padres y madres, l y toman por señor al demonio y señaladamente a Satanás. Y a esto ynduçen l unas a otras por ofresçimientos *que* les hazen que abrán muchos dineros y rriquezas grandes y deleites, convirtiéndolas por su propia voluntad y ^{l5} por algún temor que les ponen de matarlas si no se convierten.

11. Y después l que las han convertido y hecho rrenegar como dicho es, les muestran l la forma que han de tener *para* untarse en çiertas junturas del cuerpo en l la parte yzquierda *para* yr al aiuntamiento *que* suelen tener con el demonio. l Y esta çeremonia de untarse por la forma *que* ellos declaran tienen por fee ^{l10} *que* con aquello pueden yr adonde quisieren en el aire, *que* el demonio las l viene a llebar, lo *que* no harían si no se untassen.

[Versión B]

9. En todo lo que passa en estos ayuntamientos tengo descubierto y hecho justiçia l nobenta personas, y tengo para daquí a ocho días, plaçiendo a *Nuestro* Señor, otras beinte. Finalmente l tengo tanto descubierto que, si tubiesse quien me ajudasse, podría haçer mucho en serbiçio de Dios l y probecho de la rrepública. Y es de mucho dolor ver el mal tan grande, porque estando en estos rey^{l20}nos, que si Dios *Nuestro* Señor no se apiada de nosotros, va este mal tan creçido, por relaçión que *vuestra* señoría verá, que nadie tendrá bida segura según la forma que tienen quando se tornan brujas y los malles que haçen por la manera siguiente. l

10. Lo primero que haçen es que rreniegan de Dios *Nuestro* Señor y de su bendicta madre y de todos los sanlctos y sanctas, de su sancta fee y de sus padres y madres, tomando por señor al demonio, y señaladamente ^{l25} a Satanás. Y assí se introduçen a otras por ofreçimientos que el demonio les hace, diçiendo que les dará l mucho dinero y rriqueças y deleites, conbirtiéndoles de su propia voluntad, con temor de matarles l si no se convierten.

11. Y después que les ha convertido y hecho rrenegar como dicho es, les muestra la forlma que han de tener para untarse en çiertas coiunturas del cuerpo en la parte yzquierda para l ir al ayuntamiento que suelen tener con el demonio. Y esta çerimonia que tienen [que tie *erasum*] con el del³⁰monio de untarse la tienen por él, y ansí lo declaran por sus confesiones, que con aquello pueden l yr donde quissieren en el ayre y que el demonio las sostiene y las biene a llevar, lo que no harían l si no se untassen.

[Versión C]

9. De los tres *ajuntamientos* se an justicialdo çinquenta personas. Para de aquí a ocho días, si plaçe a *Nuestra Señora*,^{l10} tengo otras veinte, y tengo tanto descubierto que, si tuviese quien me l ayudasse, podría haçer mucho en serviçio de Dios y pobrecho de l la república, *que* es de mucho dolor ver el mal tan grande, porque ay l tantos en estos reynos *que*, si *Nuestro Señor* no apiada dellos, esta maldad l va ençendida y por erençia, como quando se haçen bruxos o bruxas.^{l15} Y los males *que* haçen no podría *vuestra señoría* creherlos, crea por lo siguiente de l rescripto.

10. Lo primero, *que* reniegan de *Nuestro Señor* Jesuchristo y de su vendita ley y de la l gloriosa Virgen Santa María su Madre, *Nuestra Señora*, y de todos los santos l y santas del paraýso e de sus propios padres y madres, y toman l²⁰ por *señor* al diablo, prinçipalmente a Satanás. Y estos se induçen unos l a otros por *offrecimientos* que les hazen que les darán muchos dineros l y rriquezas e grandes deleytes, convirtiéndolos por su propia voluntad e por algún temor *que* les pone de matarlos si no se convierten.

11. llf.^{350v} E después [e después *erasum*] *que* los han convertido y hecho renegar, les muestran l la forma *que* han de tener para untarse en çiertas conjunturas del cuerpo l por la parte izquierda e con un dedo señalado de la mano para ir al l *ajuntamiento que* suelen tener con el demonio. Y esta ceremonia del untarse,^{l5} por la forma *que* hallá declaran, le tienen por fe *que* con él pueden ir donde l quieren en el ayre, el qual demonio les viene a llevar, lo que no harían l si no se untassen.

[Versión D]

9. ²⁵ En todo lo que pasa en estos ayuntamientos tenlgo escripto y descubierto y hecho justicia, en l las que se an justiciado nobenta personas llf.^{3r} y tengo para desde aquí a ocho días, plaçiendo l a *Nuestro Señor*, otras veynte. Finalmente l tengo tanto descubierto que, si obiese quien me ayuldase, podría hazer mucho serviçio a *Nuestro Señor* l⁵ Dios y gran provecho a la república, y es de l {de} mucho dolor ber el mal tan grande, porque ay l tantas en estos reynos que, si *Nuestro Señor* no se l apiada de nosotros, ba este mal tan creçido por helrençia como vuesa señoría berá, que nadie terná l¹⁰ vida sigura según la forma que tienen quando l se tornan bruxas y los males que se hazen, por malnara que, para que vuesa señoría lo bea por estenso, l son de la manera que se siguen.l

10. Lo primero que hazen es que reniegan l¹⁵ de Dios *Nuestro Señor* y de su sanctísima ley y l de la gloriosa Virgen María su madre, y así l mismo de todos los sanctos y sanctas del paralýso, y también de sus propios padres, tomando l por señor y abogado al demonio, y señaladamen²⁰te a Satanás. Y a esto yntroduzen unas a otras l por ofreçimiento que les haze que abrán mucho l dinero y riquezas y así mismo muy grandes l deleytes, convirtiéndolos de su propia voluntad l con algún temor que les ponen de matarlos si no l²⁵ se convierten.

11. Y después que les han convertido l y hecho renegar como dicho tenemos, les muelstran la forma que an de tener para untarse l en ciertas coyunturas del cuerpo en la parte llf.^{3v} yzquierda con un dedo señalado de la mano yzquierda para yr al ayuntamiento que suelen telner con el demonio. Y esta zerimonia que tienen l de untarse tienen por fee, y así lo declaran, dil⁵zen y confiesan, que con aquello pueden yr adonlde quieren en el ayre, y que el demonio las sostiene l y biene a llebarlas, lo que no haría si no estubiesen l untadas.

[Versión A]

12. Y desta manera la que l convierte y la convertida van al dicho aiuntamiento juntas, y por gran l serviçio la que convierte presenta a la convertida al demonio, el qual l halla en figura de cabrón grande y negro, y le dice: «A este hombre (o a es¹⁵ta muger) he convertido a *vuestra* ley, e hele aquí le traigo a *vuestro* serviçio». Y él l le rreçibe bien y le manda *que* siga la ley, diçiendo *que* él es señor del mundo y su ley es la mejor de todas, y les haze offreçimientos de les dar dineros y todo lo que aian menester. Y así le hazen rreverençia y acatamiento l como a señor con el pie yzquierdo, tocándose con las manos yzquier²⁰das en los pechos, y puestas las rrodillas yzquierdas en el suelo le adolran en el más desonesto lugar de su cuerpo. Y por prinçipio da a aquel l tal una moneda de dinero y donaçión, y saltan y toman plazer un rralto y buelben a sus casas.

13. Y lo *que* demás suelen hazer en estos aiuntamientos l es que comen pan y carne y otras viandas y beben una cosa *que* parece l²⁵ vino que el demonio les da. Y les parece a ellos que las viandas que l les dan, que los sirven en plata, y les muestran grandes rriqueças.

14. Y lo l que más es de dolerse es que a los hombres dan moças y a las mugeres l hombres, y en verdad son demonios que toman cuerpos fantásticos, l y rrealmente tienen partiçipaçión carnal, así los hombres como las mul³⁰geres, con el demonio, y que tanta o maior delectaçión sienten en lo *que* l hazen como el marido con la muger.

15. Y una de las causas prinçipales l por que siguen el serviçio del demonio es esta suciedad. Y esto tenga l *vuestra señoría* por mui aberiguado, y que van personalmente, porque tengo más l de veinte moças y muchachas y personas de hedad que confiesan que l³⁵ están corrompidas por el demonio, y en ellas ai una moça que no llega l a doçe años que está corrompida, y hecha experiençia hállase así. l

[Versión B]

12. Y desta manera los conbierte, y el que convierte a otro ba al dicho ayuntamien^lf. 104^rto, todos juntos, y por gran serviçio la bruja o brujo que convierte a otro lo pressenta al demonio l y el demonio habla con ella y ella con él. Y el demonio está en figura de cabrón grande i negro, y l diçe así: «Este hombre o esta muger yo la he conbertido a la ley *vuestra* y lo traigo a buestro serviçio». Y el demonio le rreçibe bien y le manda que se haga juez, diçiendo que él es el señor del mundo l⁵ y que su ley es la mejor de todas, y les promete dar dineros y lo que han menester. Y así le haçen l rreverençia y accatamiento como a señor con el pie yzquierdo, tocando con la mano yzquierda l en el pecho, puesta la rrodilla yzquierda en el suelo, todo al rrebés, y le adoran en el más suçio lugar de su cuerpo, y es un cabrón, como digo. Y por prinçipio da al conbertido dineros y moneda, l y saltan y dançan y toman plazer un rrato, y buélvense a sus casas.

13. Y lo que más suelen haçer l¹⁰ en estos ayuntamientos es que comen pan y carne y otras biandas y beben una cossa que l parece bino que el demonio les da, y parece que las biandas, que se las da en plata, y les mueltra grandes rriqueças.

14. Y lo que es de mayor dolor: que a los hombres dan moças, a las mugeres l dan hombres, y a la verdad son demonios que toman cuerpos fantásticos, y ciertamente tienen l parte con los demonios, y así los hombres como las mugeres confiessan que tanta delectaçión l¹⁵ tienen con el demonio en lo que haçen con él como el marido con la muger.

15. Una de las cosas más l prinçipales y por que sirven al demonio y le siguen es por esta suciedad. Y esto tenga por çierto *vuestra* l señoría y averiguado, que ban por el demonio personalmente, porque tengo más de çinquenta moças y mugeres de poca hedad que están corronpidas por el demonio, y entre ellas ay una l que no llega a doçe años que está corronpida, y por experiençia se aberigua y parece ser así. l

[Versión C]

12. Y desta manera el que convierte a la convertida, van l al dicho ajuntamiento y por gran serviçio los *que* convierten presientan l la convertida al demonio, el qual hallan en figura de cabrón l¹⁰ grande y negro, y le diçen: «Este hombre o esta muger se an convertido l a tu ley y aquí la traigo a tu serviçio». Y él recívelo bien, les manlda *que* sigan su ley, diçiendo *que* es él el señor del mundo y *que* su ley es l la mejor del mundo, y a todos les haze offreçimientos de les dar dineros l para todo lo *que* ayan menester. Y así le haçen reverenzia y acatamiento l¹⁵ como a su señor con el pie izquierdo, tocándole con las manos en deslhonesto lugar de su cuerpo, porque es un cabrón y porque les da alguna l cossa. Saltan y da<n>zan y toman plazer algùn rato.

13. Y lo *que* más suelen l hazer en este ajuntamiento es que comen pan y carne y sus muchas l viandas, e beben una cosa *que* parece vino, *que* el demonio les da aquello l²⁰ porque le hazen plazer, e les muestra grandes riquezas.

14. Y lo que l más es de dolor, *que* a los hombres dan moças y a las mugeres hombres, l y en la verdad son demonios que toman fanctástigos cuerpos, l y realmente tienen partiçiación carnal, así los hombres como las l^{f. 351r} mugeres, con el demonio, y confiesan *que* tanta o mexor deleytaçion l sienten *que* lo *que* haçen el marido y la muger.

15. Y una de las cosas más l prinçipales es *que* según el serviçio del demonio es esta suçiedad. l Y esto tenga *vuestra señoría* por muy averiguado y *que* ban personalmente, porque l⁵ tengo más de veinte mozas, muchachas e de poca edad, y conlfiesan *que* están corronpidas del demonio, y entre ellas ay una l *que* no llega a doçe años y está corronpida, y hecha experiençia [...].l

[Versión D]

12. Y de esta manera la convertida y el l que convierte ban al dicho ayuntamiento juntos, l¹⁰ y por gran serviçio la que convierte presenta l a la convertida al demonio, la qual abla, en una l figura de cabrón muy grande y negro y dize de esta manera: «Este hombre o esta muger he conlvertido a la ley y la traygo a vuestro serviçio». Y les l¹⁵ responden y reçiben bien y le mandan que siga su ley, l diçiendo que solo él es el señor del mundo, y que su ley l es la mayor de todas, y les promete de dar dinero y todo l lo demás que obiere menester. Y así le hazen relberençia y acatan y tienen como a señor, y con el l²⁰ pie yzquierdo, tocándose con la mano yzquierda l en los pechos y poniendo las rodillas en el suelo, l lo adoran en el más sucio lugar de su cuerpo, y él l es, como digo, un cabrón. Y por prinçipio le da l a aquel tal mucha suma de dinero y riqueza, l²⁵ y luego danzan y saltan y toman ayuntamientlo.

13. Es que comen pan y carne y otras viandas l y veben una cosa que parece vino que el demonio l les da, y parece que las biandas que les dan, que se l les sirben en plata y les muestran grandes aparall^{f. 4r}dores y riquezas.

14. Y lo que es de mayor dolor, que l a los hombres les dan mozas y a las mugeres les dan l hombres, y a la verdad son demonios que toman l cuerpos fantásticos, y ciertamente tienen parte l⁵ con los demonios así hombres como mugeres, y conlfiesan y dizen que tanta y mayor delectaçion sienten l en lo que hazen como el marido con su muger.

15. Y una l de las cosas más prinçipales por que siguen el demolnio es por esta suçiedad. l Y esto tenga vuesa señoría l¹⁰ por muy çierto y aberiguado, y *que* van personalmente, porque tengo más de cinçuenta mozas y mulchachas de poca hedad que están corronpidas, y l por la experiençia se bino a aberiguar ser así.l

[Versión A]

16. Los preceptos son que combiertan a su diabólica seta todos los *que* pudieren | y hagan todo mal que pudieren, así en matar hombres y mugeres colmo criaturas y ganados, perder panes y bellotas de los montes y toda ^{l40} manera de fruta *que* la tierra produçe: le haze más honrra el demonio y le | da maior preçio. Y si ve alguno *que* no haze mal, aquél le da de palos y le | maltrata, de manera *que* es forçado *que* todos los *que* se siguen hagan mal.||

17. ^{f. 323v} Las noches señaladas *para* tener aiuntamiento con el demonio son los biernes | en la noche a la medianoche, que van entre honze y doze horas y | buelben en cantando el gallo. Las rrazones por que más los biernes | que los otros días, diziendo *que* porque es maior vituperio y ofensa ^{l5} de *Nuestro* Señor Jesuxpo, y por la alegría *que* muestran tener porque Judas | le vendió por treinta dineros y en tal día fue crucificado y muerto. Y | la maior fiesta y alegría hazen por esta rrazón la noche del jueves | de la Çena al tiempo que el verdadero cuerpo de *Nuestro* Señor estava en el | monumento: entonçes trabajavan por hazer maiores males.

18. Manifiestan ^{l10} que después *que* cantan los gallos no tiene comunicación con ellas el demonio, y he trabajado por saber esto. La rrazón que me ha dado un | bruxo es esta: *que* al batir de las alas de los gallos quiere decir tres veces: «¡Naçido es, naçido es, naçido es!», que denota la Natividad del Señor | por la qual se apartó el demonio del hombre, y aquella se pareció *que* se ^{l15} haze a hora de nona aquello, y una bruxa dize esto también. Y tamblén dan otra rrazón: *que* como señor san Pedro negó a Jesuxpo la noche | de su Pasión, que estuvo en pecado hasta que el gallo cantó, y cantando | se apartó del demonio haviendo dolor de su pecado. Y estas dos ynlerpretaçiones dan, que cada una parece cosa de gran misterio, especialmente ^{l20} de personas tan simples como estas *que* andan [...].

[Versión B]

16. ²⁰Los mandamientos que les mandan guardar es que conçiernen a su serviçio en mal a todos quantos pudieren haçer, así en matar hombres como mugeres y criaturas, como destripar panes, galnados, como billotas de los montes y a toda manera de fructa que la tierra produçe, que al que más | mal haçe, el demonio le da mayor premio. Y si alguno no haçe mal, lo maltratan y le dan de | palos, de manera que todos los que le siguen es forçosso que hagan mal.|

17. ²⁵Las noches que tienen nombradas para ir a tener ayuntamiento con el demonio son el vilernes a la medianoche, que van entre las onçe y las doçe y buélvense en cantando los gallos. Y | la rraçón que dan por que ban más en biernes que en estotros días es por más bituperio y | offensa a *Nuestro* Señor y por la alegría que muestran [ten *erasum*] tener que Judas bendió a Christo | por treinta dineros y en tal fue crucificado. Mayor fiesta haçen de alegría a la noche del sábal³⁰do, al tiempo qu<e> el verdadero cuerpo de *Nuestro* Señor estava en el monumento: entonçes | trabajan por haçer mayores males.

18. Y manifiestan que, en cantando los gallos, no tienen ^{llf. 104v} comunicación con los demonios. Yo he trabajado por saber la rraçón desto y la que me han | dado una bruja y un brujo es que el batir las alas el gallo es que diçen tres beçes que denota | la Natividad del Señor, por la qual el demonio se apartó del hombre. Y aquella separaçión *que* | aora haçe denota también cómo San Pedro negó a *Nuestro* Señor la noche de su Passión, que ^{l5} estuvo en pecado hasta que el gallo cantó, y cantado, el demonio se apartó dél luego, avilendo dolor de su peccado. Estas dos interpretaçiones que dan, cada una es de grandíssimo mislterio, espeçialmente de personas tan simples como son estas que andan en esta suçiedad.|

[Versión C]

16. Hallan *que* los preceptos *que* ellos dan es *que* conviertan a su diabólica | secta todos los *que* pudieren, así matando hombres, como mugeres,¹⁰ como criaturas, y perder panes y bellotas de los montes y toda | materia de fruta *que* la tierra produçe. Y el que más mal haze, | el demonio le haze más honrra y le da mayor preçio, y si ve | alguno *que* no haçe mal, le da por ello mal tratamiento, de manera | *que* les es forzado a todos hazer mal.

17. La noche *que* tienen señalada |¹⁵ para tener ajuntamiento con el demonio, *que* son los viernes a la | medianoche, que van entre diez y onze oras y vuelven en cantando los gallos, la razón *que* dan por que más los viernes *que* los otros | días es por más vituperio de *Nuestro Señor* y en offensa suya, y por la | alegría *que* muestran tener porque Judas | vendió por treinta |²⁰ dineros y en tal día fue crucificado y muerto. Y la mayor fiesta | y alegría *que* haçen por esta razón, la noche del jueves de la |^{f. 351v} Çena, quando el verdadero cuerpo de *Nuestro Señor* Jesu Christo está | en el monumento: entonçes trabajan de haçer mayores males.

18. Y manifiestan *que* después *que* cantan los gallos, no tiene en ellos participación | el demonio. Y he travaxado por saver esta razón y la razón |¹⁵ *que* me dan un bruxo y una bruxa es *que* al batir de las alas, *que* quiere | deçir tres veçes: «Nascido es, nascido es», lo qual nota la Navidad | del *Señor* por la qual el demonio se aparta del hombre: de aquella | batida *que* haçe, agora denota aquello. Y también dan otra razón, | de cómo *señor* san Pedro la noche de su pasión estuvo en peccado hasta |¹⁰ *que* el gallo cantó, y en cantando se apartó dél, y el demonio pensava | desto tener placer. Estas dos interpretaciones dan, *que* cada una pareçe | de grande misterio, y especialmente de personas tan simples como | son las desta tierra.

[Versión D]

16. Los mandamientos que les mandan es que con¹⁵viertan a su diabólica seta a todos quantos pudieren | y hagan todo el mal que pudieren, así en matar | hombres como mugeres y criaturas, como en | perder panes, ganados y vellota de todos los monltes y toda otra qualquiera manera de fruta que |²⁰ la tierra produze. Y al que mayor y más mal | haze, el demonio le da mayor preçio, y si alguno | no haze mal, luego le maltratan y dan de palos, | de manera que todos los que le siguen hagan todo | el mal que pudieren. |

17. ²⁵ Las noches que tienen para tener ayuntamiento | con el demonio es el viernes a la medianoche, que | viene a ser entre las onze y doze oras, y buelben |^{f. 4v} en cantando los gallos. La razón que dan | a las preguntas que les hazemos que por qué ban | más los viernes que otros días, dizen que | es por vituperio y ofensa que hazen a *Nuestro* |¹⁵ *Señor* Jesu Xpo y por la alegría que muestran tener porque el malbado de Judas vendió a Xpo | su maestro por los treynta dineros y en tal día | fue su divina magestad crucificado y muerto. | Y la mayor fiesta que hazen por esta bía, en la |¹⁰ noche del sábado al tiempo que el verdadero cuerpo de Xpo *Nuestro Señor* estuvo en el monumento, entonçes trabajan en hazer mayores males. |

18. Y manifiestan que en cantando los gallos no tiene el demonio comunicación ninguna. |¹⁵ Yo he procurado saber la razón desto y lo | que me an dicho una bruxa y un viejo bruxo | es que al batir de las alas el gallo quiere deçir tres | veçes: «Naçido es», y que denota la sancta Natividad de Xpo *Nuestro Señor* por la qual el demonio se aparta del hombre, y aquella separación | que agora se haze. Denota también otra razón, | que como Sant Pedro negó al *Señor* la noche de | su Pasión, que estuvo en pecado hasta la ora | que cantó el gallo, y en cantando se apartó |²⁵ luel demonio, abiendo grandísimo dolor del pelcado. Estas dos ynterpretaciones, que cada una | dellas es un gran misterio, especialmente |^{f. 5r} de personas tan simples como son estas que andan | en esta suçiedad.

[Versión A]

19. Y diçen *que* ninguna operaçión ha de hazer a la mano derecha. Y lo que más les es vedado en estos aiuntamientos es *que* no nombren el nombre de Jesús andando en estos aiuntamientos y operaçiones malas: que oiendo el demonio el nombre de Jesús, se l desapareçe.

20. También manifiestan ellos y ellas *que* parece hazer las ponçol²⁵ñas con *que* matan a las personas, *que* tienen por doctrina *que* no se puede halzer sin corazón de niños mezclado con otras cosas: manifiestan con l *qué* los hazen. Y a esta causa matan los niños de teta y los desentierran l y quitan los cuajos y coraçones, como yo por experiència he hallado l ser así y algunos me han manifestado haver quitado, y hazer yo l³⁰ abrir las sepulturas y hallé los niños sin coraçones.

21. En la manera de las l criaturas, *que* ai un misterio mui grande: que las *que* acuestan santiaguadas l no tienen poder para las matar. Y si por desdicha a las que los crían aconltesçe descuido de no los santiguar, el demonio va a los bruxos y bruxas l y les dize: «En tal parte han acostado una criatura sin santiguar», *que* vaian l³⁵ a matarla, y así los haze yr el demonio. El qual demonio va delante, l veces en figura de perro y otras en figura de rraposo, y algunas vezes en l figura de hombre. Y abre las puertas y los guia esta (*sic*) donde está la criatura. Y así la ahogan algunas luego, y otras con ponçoñas *que* les echan l en la voca, y así muere dende a pocos días.

[Versión B]

19. Y diçen que ninguna operación tienen de haçer con la mano derecha, y lo que más les es l vedado es que no nombren el nombre de Jesús ni se santigüen. Y por muchas partes l¹⁰ tengo averiguado, si le nombran andando en estos passos y en ayuntamientos mallos, que en diçiéndolo se desapareçen.

20. También manifiestan ellas y ellos que para l haçer las operaçiones con que matan a las personas y destruyen los fructos y monltes, tratan y diçen que no se puede haçer sin coraçones de niños mezclados con que ellas l haçen. Y a esta causa los matan a los niños y los desentierran y sacan las coradas, como l¹⁵ yo por experiència los he hecho desenterrar y he hallado ser así por mis proçessos. Y algunos me han manifestado aver quitado los coraçones y hecho abrir las sepulturas y hallar los niños sin coraçones.

21. En la manera que matan a los niños ay un l misterio muy grande: es que si la madre o ama que los cría tiene cuidado de los santiguar, no tienen poder para los matar. Y si las que los crían no los santiguan, el demonio l²⁰ les lleba la nueba y diçe: «En tal parte ay una criatura que no la an santiguado: yréis l allá y la mataréis». Y desta manera se les apareçe como perro, y otras beçes en figura de homlbre, y así bienen a las puertas a hacer el uncto. Y para más dissimular, si algunos no l matan, les hechan veneno en la boca para que de a pocos días se mueran.

[Versión C]

19. Dicen *que* ninguna operación a de ser con la l mano derecha, y lo *que* más les es vedado, *que* no nombren el nombre l¹⁵ de Jesuchristo ni se santigüen. Y por muchas personas tengo aveliguado *que*, si por caso alguno o alguna nombran el nombre l de Jesús andando en estas operaciones y ajuntamientos malos, fuye l el demonio dellos y desapareçese.

20. Y también manifiestan ellos y l ellas *que* hacen las ponçoñas con *que* matan los hombres y ganados, y l²⁰ esto tienen por doctrina *que* no se puede hacer si no es con corazones de l niños mezclados con otras cosas, *que* ellos manifiestan con *qué* lo hacen. l Y a esta causa matan los niños de teta y los desentierran y les quitan ll^{f. 352r} los corazones, e yo he fecho abrir las sepulturas dellos y he fallado l los niños sin corazones.

21. Es grande misterio *que* los *que* están santigados l no tienen poder para matarlos, y si por dicha a las *que* los atan l les aconteçe descuydarse de no santiguarlos al tiempo *que* los faxan l⁵ de noche, el demonio va a los bruxos y bruxas y les diçe: «En l tal parte an acostado una criatura sin santiguarla», *que* vayan l a traerla. Y así los hace ir el demonio y él va delante en forma l de perro, y otras veçes de raposa, y otras en forma de liebre, l y les demuestra dónde está la criatura. Y así algunos matan l¹⁰ luego y otras, por más disimular, déxanlos maltratados l y con ponçoña *que* les hechan en la boca, y así mueren fasta pocos l días.

[Versión D]

19. Y dizen que ninguna operación l an de hazer con la mano derecha. Y lo que más les l es vedado es que no nombren el sanctísimo nombre l⁵ de Jesús ni tanpoco se santigüen. l Por muchas personas tengo aberiguado que si l le nombra andando en estas estaçiones y alyuntamientos malos, que oyendo el demonio se les l desapareze.

20. También manifiestan ellos y ellas que l¹⁰ para hazer las operaciones con que matan las perlsonas y ganados y pierden los frutos, tratan y dizen l que no se puede hazer sin corazones de niños mezclados con las cosas que ellas manifiestan con que los halzen. Y a esta causa matan los niños de teta y los desl¹⁵entierran y les sacan los corazones como yo he hallado por experiència ser así de esta manera l por mis proçesos, y algunos me an manifestado alber quitado los corazones y hazer abrir las sepulturas y hallar los niños sin él. l

21. ²⁰ En la manera como matan los niños ay un misterio muy grande, que los que están sanctiguados l no tienen poder para los matar. Y <si> por dicha las que l los crían les aconteze tener descuydo de no los l sanctiguar, y entonzes el demonio ba a las brul²⁵xas y les dize: «En tal parte an acostado una criatutra sin sanctiguar, yréis luego a matarla». Y así l les haze yr y el demonio ba adelante dellas, ll^{f. 5v} a vezes en figura de perro y otras vezes en l figura de raposo, y aun otras en figura de l hombre, y les abre las sepulturas y los guía aldonde está la criatura y así se los sacan. Y a ol⁵tros por más disimular dexan maltratados con l ponzoñas que les hechan en la boca y así muelren dende a pocos días.

[Versión A]

22. Confiesan que si en la cámal⁴⁰ra donde tal criatura está ai cruçifixo o ymagen de *Nuestra Señora* o agua l bendita, que no tienen poder para entrar en la tal cámara. También conlfiesan que si en alguna heredad ai cruz, que no pueden *perder* en ponçoña l el fructo della. Y cosa probada ha sido por confesión de hartas brujas: me ll^{f. 324r} han contado que acostumbravan en cada un año a perder un campo l de panes a un hombre, y de pocos años acá puso una cruz de palo en el l medio de la heredad y después nunca pudieron empeçerle, y coge buelno y sano.

23. Confiesan y es mui aberiguado que después que se hacen l^s brujas, no ven el santísimo sacramento del altar, y si confiesan sus culpas, l tórnanlo a ver como de antes que lo fuessen.

24. Ai otro misterio mui grande: que de todos ellos y ellas se pueden conosçer en una señal y carácter l que se les ymprime en el ojo yzquierdo ençima del negro del ojo, que l es la señal de la mano del sapo. l¹⁰ Y para las conosçer tengo personas que las conoçen, cosa mui aberilguada.

25. Y mucho de sonar (*sic*), según que lo he experimentado en los que he l hecho justiçia y en los que tengo presos, que los males que hazen mui l grandes y tantos, que no se pueden contar: matan con ponçoña hombres l y mugeres y niños y a sus propios hijos y nietos, como por sus confesiones l¹⁵ consta, y paresçe de muchos que con sus propias manos han muerto hiljos y nietos y hermanos y otros parientes.

[Versión B]

22. Y tamblén está aberiguado que si ay en la pieça o cámara una figura o semejança de un l²⁵ cruçifixo, immagen de *Nuestra Señora* o agua bendita, no tienen poder para halçer mal. Y ansí mismo confiessan que si en alguna heredad ay una cruz qualquiera, l que no se menoscavará ni destruirá el fructo della con tempestades de piedra. Y esto l es cosa muy aprobada, que consta de confesión de çiertas brujas que tenían por costumlbre de cada año apedrear la heredad de un hombre, y de pocos días a esta parte pusso una l³⁰ cruz de palo y después que la huvo [*ya erasum*] puesto, coge sanos todos los fructos della y no le emleçe la tempestad.

23. Confiessan por muy averiguado que después que se haçen brujas no ven ll^{f. 105r} el Santísimo Sacramento del altar, y si confiessan sus culpas, lo tornan a ver como de antes, como si no fueran brujas.

24. Se pueden conoçer por una señal que se les imprime en el ojo, l que la tal señal es la mano del sapo y está, como digo, en el ojo yzquierdo, ençima de lo negro del ojo. Y para las conoçer tengo persona que las conoçe, que es cosa maravillossa y l^s averiguada.

25. Ay mucho que tratar en los que e hecho justiçiar y en los que tengo presos, l que los males que haçen son tan grandes y tantos, que no se pueden contar, y matan con l ponçoñas a los hombres y mugeres y criaturas y a sus propios hijos y hermanos y otros l parientes y parientas suyas, como consta por sus confesiones y proçessos.

[Versión C]

22. Y confiesan ellas, si la cámara donde está la criatura está | un cruçifixo o ymagen de Nuestra Señora o agua bendita, *que* no tienen | poder para entrar en la cámara. Y también confiesan *que* si en all¹⁵gunas heredades ay alguna cruz puesta, *que* no se puede perder | el fruto con ponçoña, y es cosa probada. Y así por confesiones de | ciertas bruxas *que* me an confesado *que* acostumbran cada un año | hechar a perder un campo de panes a un çierto hombre, y de | pocos años a esta parte puso en él una cruz de palo en medio,²⁰ y desde entonces acá no pudieron empesçerle, y así coge fruto.

23. Y | confiesan más, que es muy averiguado *que* después *que* se hacen bruxos, | no ven el sancto sacramento del altar, y confesando sus culpas ll^{f. 352v} lo tornan a ver como lo solían ver antes *que* fuesen bruxos.

24. Y ay otro misterio grande, *que* todos ellos y ellas se pueden conoçer en un señal o calracter *que* se les haçe encima del ojo izquierdo y ençima de lo negro | del ojo, *que* es señal de la mano del capro, y para los conoçer tengo l^s personas *que* los conoçen.

25. Y esto es cosa muy averiguada y de notar, | *que* según lo he experimentado en los *que* he echo justiçiar, que | no se pueden contar los *que* matan con ponçoña de mugeres e hombres, | niños y sus propios hijos y nietos. Y por sus propias confesiones *que* | cue<n>tan, muchas con sus propias manos han muerto muchos hijos y l¹⁰ hijas, nietos y hermanos y otros parientes.

[Versión D]

22. Y también está aberilguado que si en la tal cámara o aposento adonlde está la criatura está la ymagen de un crul¹⁰çifixo o ymagen de Nuestra Señora o agua | vendita, que no ay en ellos poder para entrar | en la tal cámara. Y también confiesan que | si en alguna heredad ay alguna cruz, no puede | perderse con piedra el fruto della. Y es cosa pro¹⁵bada por confesión de çiertas bruxas que me | han confesado que acostumbran en cada un año | hechar a perder un campo de panes. Y un hombre | de pocos años a esta parte puso en medio del | campo donde estaban los panes una cruz l²⁰ de palo y después acá nunca pueden enpezello, y lo cogen muy sano y bueno. |

23. Confiesan por muy aberiguado que después que | se hacen bruxas o bruxos no beyn (*sic*) el sanctílsimo sacramento del altar, y si confiesan sus l²⁵ pecados, le buelben a ber como de antes que no lo fuesen. |

24. Ay otro misterio muy grande, que todos los brulxos y bruxas se pueden conozer en una señal ll^{f. 6r} o charate (*sic*) que les ymprime en el ojo yzquierdo | encima de lo negro del ojo, que es la señal de la | mano del sapo. Y para conozer esto tengo persolnas que los conozen muy bien.

25. Cosa muy aberiguada l^s y ay mucho que notar, en las que he hecho justiçia | y en las que tengo presas, que los males que hazen | son muy grandes y tantos, que no se pueden contar, | y matan con ponzoñas a hombres y mugeres y criaturas y aun a sus propios hijos y nietos, como consta l¹⁰ por sus propias confesiones que por sus propias malnos an muerto sus hijos y nietos y a sus hermanos y | a otros parientes.

[Versión A]

26. Y matan sus propios ganados y los agenos, pierden la bellota de los montes y el fruto de la tierra, echando por encima la ponçoña con las manos yzquierdas con çierta l maldición que dizen al tiempo que lo echan. Saben hazer apedrear y ^{l20} según la forma me han declarado en sus confesiones. Crea *vuestra señoría* que l quanto fruto de la tierra se pierde con tempestad y piedra en este rreyno l y en otra qualquier parte es por los malefícios de los bruxos y bruxas, como yo cuando fuere neçessario por la experiençia que tengo lo diré.l

27. Saben hechiçar *que, quando* salen a sus aiuntamientos y hazen sus malas opel^{l25}raçiones, que los que con ellos están no lo sienten ni los de las casas donlde van a hazer mal. Y los hazen dormir de tal manera, que pueden yr y l venir y andar seguros.

28. Saben hechiçar que el hombre no tenga partiçalçión con su muger. Y se ha hallado por experiençia haver hechiçado y l ligado a sus propios hijos al tiempo de sus casamientos, y se hazen mal en los suios. ^{l30} Por quanto más grave es el pecado, tanto más mérito confiesan *que* alcançan l delante del demonio, y por esto matan a sus propios hijos y cometen otros l gravísimos pecados.

29. La noche de Sancta Cruz de setiembre *que* últimamente l passó, en Pamplona y en aquellos çinco o seis lugares al derredor hizo una l tan gran tempestad súpita que no duró más de tres horas y caió tanta ^{l35} agua, que llebó muchos molinos y terrados y biñas y arboledas y a no l dexar señal, y a los mercaderes muchas sacas de lana que tenían lalbadas çerca de la rribera, y obró mui grandíssimo mal y fue cosa mislteriosa.

[Versión B]

26. Y por sus propias l manos han muerto sus ganados y pierden la billota de los montes y herbaxaderos y frucl^{l0}tos de la tierra, hechando ponçoña por encima de la tierra con la mano yzquierda, con çilertas maldiciones que diçen al campo que las hechan. Que suelen haçer apedrear, según *que* l han confessado. Y crea vuesa señoría que, quando la tierra se pierde por piedra y tempestades l en este rreyno o en otra qualquier parte, que es por malefício dellas, como yo, quando fuere l neçessario, diré el inconveniente saber hechiçar.

27. Y quando salen a sus ayuntamientos o ^{l15} malas operaciones, no los sienten en las cassas adonde entran a haçer mal: haçen dormir l de manera que pueden ir y entrar y bolver seguras.

28. Y saben hechiçar para que el hombre l no tenga parte con su muger, y he hallado por experiençia haber hechiçado a sus propios l hijos y nietos al tiempo de sus cassamientos por haçer mayores males y despreçiarlos. Y *quanto* l más mal haçen y pueden haçer y más grave es el peccado, tanto más mérito tienen con ^{l20} Sathanás, y por esso matan sus hijos y haçen otros malefícios y pecados gravísimos.l

29. La noche de Santa Cruz de septiembre vi çiertos valles y lugares y villas desta tierra con l una tempestad súbita que duró más de dos horas, que cayó tanta agua, que se llebó muchos l molinos y çercados y fructos y viñas y árboles, que dexó señal. Y fue tan grande el daño, *que* l fue cossa monstua.

[Versión C]

26. En manera *que* sus propios l ganados y los agenos pierden, e las bellotas del monte y el l fruto de la tierra, hechando ponçoña con las manos izquierdas ençilma con çiertas palabras e maldiçiones *que* diçen al tiempo *que* lo hechan. l E saben haçer apedregar, e según la forma me han declarado en sus l¹⁵ propias confesiones, verá *vuestra señoría* cuánto fructo de la tierra se pierde en tempestad en esta tierra y en otra qualquiera parte por interçesión de l bruxas y bruxos, como por experiençia lo he visto acá por lo *que* l he savido.

27. *Que* saven más de hechiçerías, *que* salen a sus ajuntamientos a façer l sus operaçiones, *que* los *que* con ellos están no lo sienten, y a los de las l²⁰ casas donde van a matar y a hacer mal los haçen dormir de tal l manera, *que* se pueden ir y venir,

28. y haçer *que* el hombre no tenga partiçipalçión con su muger. Y *que* he hallado por experiençia haver hechizado ll^{f. 353r} y ligado sus propios hijos al tiempo de sus casamientos. Préçianse l de hazer mal a los suyos, porque quanto más grave es el peccado, tanto más mérito confiessan *que* ganan con el demonio, y por esta montaña l [...] a sus propios hijos, {a}cometen otros gravísimos peccados.

29. La noche l⁵ de Sancta Cruz de septiembre, *que* claramente pasó en Pamplona l y en aquellos çinco o seis lugares alrededor, *que* vino una tan granlde tempestad súpitamente *que* duró tres o quatro oras e vino tanta l agua, *que* llevó muchos molinos e texados e biñas e árboles a no l dexar señal, a muchos mercaderes, muchas casas de lana l¹⁰ *que* tenían lavada çerca la rivera, *que* hizo tan grandísimo mal, l *que* fue cosa misteriosa.

[Versión D]

26. Y también matan sus propios ganaldos como los agenos. Y pierden la bellota de los montes y fructos de la tierra hechando por ençima l¹⁵ la ponzoña con la mano yzquierda con ciertas l maldiçiones que dizen al campo que las hechan. Y l suelen hazer apedrear según lo que an confesado. l Y crea vuesa señoría que quanto ay en la tierra l se pierde con grandísimas tempestades en este l²⁰ reyno por malefiçios dellos, como yo, quando fuelre nezesario y conbiniere, lo diré. l

27. Dizen también que saben enhechizar, y l quando salen a sus ayuntamientos a hazer l sus malas operaçiones, no los sienten en las l²⁵ casas donde entran a matar y hazer algún l mal. Házenlos dormir de tal manera, que puelden yr y estar y bolber seguros.

28. Y también l saben enhechizar para que el hombre no ll^{f. 6v} tenga parte con su muger, y he hallado por l esperiençia ser enhechizados sus propios hijos l y nietos al tiempo de sus casamientos por hazer l mal y por preçiarse de hazerlo en los mismos l⁵ suyos, porque quanto más mal hazen y más gralbe es el pecado, tanto más mérito confiesan allcanzar con el demonio, y por esto matan a sus l hijos propios y cometen otros grabísimos y ylnormes pecados. l

29. ¹⁰La noche de Sancta Cruz ✱ de septiembre que l pasó, en çiertos valles, villas y lugares de estos l reynos, señoríos y tierras hizo una tempestad l súbita que duró más de tres horas, y cayó tanta l agua y piedra, que llebó muchos molinos y zercados,¹⁵ viñas y árboles, que dexó señal. E hizo tan granldísimo mal, que fue cosa espantosa y mostruosa. l

[Versión A]

30. Y descubierto por confesión de muchos bruxos y bruxas que se l hallaron en aquella noche y los que se juntaron entre Pamplona y Nal⁴⁰uarra (*sic*) y Viana, passados de mill bruxos y bruxas que se juntaron con l yntençión de perder con piedra las biñas de Pamplona y su comarca, l y llegaron hasta la postrímera. Y cansada (*sic*) toda la tempestad de aquellla noche, no pudieron salir con su yntençión porque diz que vieron una ll^{f. 324v} cruz blanca, la qual los echó a todos en una sierra. Y tan grande l fue la tempestad de aquella noche del agua, que hizo que derrocaron una l gran <cruz> cubierta que estava en tres pilares en la plaça de Pamplona antes l de entrar en la plaça de Sant Llorente.

31. Y aún ando haziendo justiçia l^s y tengo muchos presos, y aún no ha dexado el demonio de hazer contilnuar sus aiuntamientos a los *que* están por prender, *que* hartos me han manifestado de los que prendí, después de haver hecho justiçia de muchos, cómo l el demonio les mandava que hiziessen más mal que nunca hizieron l y los esforçava para que hiziessen su *servicio*.

32. Y *para* conservarlos en su mall¹⁰vada seta mostrávalos las personas justiçiadadas ya defuntas en sus l mismas figuras, diçiéndoles que no tubiessen en nada aquello, que l él las havia rresuçitado a aquellos y *que* así haría a ellos y a todos l los otros *que* justiçiassen. Y en fin, les mandava *que* por todas las vías l *que* pudiessen me matassen, porque si me matavan, luego çsaría su persecución.l

[Versión B]

30. Yo he descubierto por muchos brujos y brujas que benían con inten^{l25}çión de hechar a perder las biñas de Pamplona y no pudieron salir con sus intereses porque l diçen que bieron una cruz grande y blanca, la qual tempestad fue tan grande de bientos l y agua y piedra, que derrocó una cruz grande que estava en la plaça de Sanct Lorenço de Pamplona, alta, con quatro columnas y cubierta.

31. Y aunque yo he dado en haçer justiçia y tenlgo muchos pressos, no dexa el demonio de haçer sus ayuntamientos con los que quedan, y son l³⁰ tantos los males que haçen, que no se pueden contar por largo juição que aya. Y esto del halcer mal lo congregan y tratan en sus ayuntamientos los que ay por prender. Y he sabildo de los que prendí cómo el demonio les manda aora haçer más mal que nunca, y el demoll^{f. 105v}nio lo induçe con falsos engaños que sigan su ley con falsos prometimientos.

32. Y les diçe l que los que justiçian y queman, les haçe en creyentes que los rresuçita, y les muestra las prolpias figuras que antes tenían aquellos que an justiçiado, y que así hará a ellos, que no delxen de haçer el más mal que pudieren y que procuren de matarme a mí por todas las víl⁵as que pudieren, que luego será acavada su persecución en siendo yo acavado. Dios lo rrelmedie, como puede, por su infinita bondad. De Pamplona, a treçe días del mes de abril del l año de mill y quinientos y nobenta años.l

[Versión C]

30. E descubierto por confesión de muchos bruxos | y bruxas *que* se hallaron aquella noche *que* se ajuntaron en ello, *que* | se ajuntaron con intención de perder todas las viñas de Pamplona e su comarca, e llegaron hasta la costa la tempestad aquel¹⁵lla noche, e no pudieron salir con su intención porque hallaron | allí cruz blanca *que* los hechó a todos en una sierra. Tan grande | fue la tempestad de aquella noche de viento y agua, *que* der<r>ivó | una cruz grande de tres pilares *que* está en la plaza de | San Lorente.

31. Y aunque yo hando haciendo justicia dellos, tengo |²⁰ muchos y muchas personas, no a dexado el demonio de los ajuntar | e dar mantenimientos, e save cómo yo los persigo y he muerto mulchos dellos, entonces los manda el demonio *que* hagan más mal |^{f. 353v} para conservarlos, *que* de miedo no dexen de seguir su mala secta.|

32. El demonio les muestra figuras de los *que* yo ho justiciado y les hace | creer *que* los ha resucitado, diciéndoles que estén firmes en seguir | su secta, *que* así ará a ellos. Y aunque los haga yo matar, en fin les manl⁵da *que* por todas las cosas del mundo *que* pudiesen, procurasen | de me matar, y dándoles a entender *que* si a mí matasen, luego | cesaría su persecución.

[Versión D]

30. Y descubierto por muchos bruxos y bruxas que | se juntaron con yntincción de perder con piedras | las viñas y panes de la ciudad de Panplona, pal²⁰sados de dos mill bruxos y bruxas, y no pudielron salir con su yntincción porque dizen que bielron una cruz ✕ grande blanca, la qual les | hechó a un herial, y fue tan grande la tempestad del viento, agua y piedra, que derribó una |²⁵ cruz ✕ grande que estaba en la plaza de Sant | Llorente de Panplona, muy alta, con tres pilares | y cubierta.

31. Y aunque yo ando haciendo justilçia y tengo muchos presos y presas, no dexa | el demonio de hazer ayuntamientos con los que |^{f. 7r} están por prender, y he sabido de los mismos que | tengo presos cómo el demonio los manda hazer | agora más mal que nunca y los esfuerza a que silgan su ley.

32. Y para probarlos en ella muéstrales las |⁵ personas que se an justiciado en sus propias figuras, diciendo que él los ha resucitado y que | así hará a ellos. Y les manda que por todas las bías | que pudieren me maten a mí, dándoles a entender | que, si me matan, luego cesará su persecución.¹⁰ Dios Nuestro Señor lo remedie por su ynfinita | vondad y misericordia, amén, como ello es meneslter, y guarde a vuesa señoría como deseo. Fecha | a 8 de marzo de 1578 años.|

Concuerta verdadero con el original.|

[Versión A]

33. ¹⁵Puede pensar bien *vuestra señoría* el trabajo y el peligro que passo en la prosecución l de esta causa, porque demás de ser el más grave caso deste siglo, cada l día y cada hora tengo de pelear con el demonio, espeçialmente en los hazer l confesar sus culpas, que muchas vezes me ha acaesçido *que* queriendo l ellos confesar la verdad, el demonio ni les dexa confesar la verdad,^{l20} que conoçidamente en muchos he visto y probado que los tiene tan asildos, *que* hasta los traer ahogar o a sacar de sentido no los dexa. Y diçen l blasphemias ynfinitas contra *Nuestro Señor* y escupen en un cruçifixo *que* l tengo siempre en las manos quando las estoi examinando. Ansí *que* l siempre suplico por favor a la divina magestad de Xpo *para* que con su aiuda ^{l25} se quite el ympedimento del demonio y confiessen sus culpas y digan toda l la verdad.

34. Y pocos días ha que con una muger deste valle me aconteçió estar más de quatro horas ynduciéndola *para que* confesase, y quilriendo dezir la verdad manifestava y deçía que el demonio no la l dexaba, que la hiziésemos leer los evangelios y otras devoçiones. Y ^{l30} no pudiendo manifestar nada, al fin me hizo que le hiçiésemos delzir otro día una misa a sancta Juliana *para que* le alcançase la gracia de l *Nuestro Señor*, *para que* el demonio *que* estava en su cuerpo la dexasse manifestar la verdad. Y ansí hize dezir la misa en mi posada y ella la oió. Y deslpués de acabada, la hize leer los evangelios y le dieron a beber el agua ^{l35} del cáliz, y con esto luego manifestó sus culpas y se convertió a *Nuestro Señor*.l

35. Mas caso es de gran misterio de ver las cosas *que* se descubren y l cuán fáçilmente confiesan sus culpas, *que* ya por maravilla ai ninguno ni l ninguna *que* espere tormento: y esto ha obrado y obra la mano de *Nuestro Señor* l Jhu Xpo por medio de la gloriosíssima Virgen Maria su madre, a la *qual* ^{l40} en todos los lugares destas montañas he hecho *que* sirban cada noche con l una salbe, y a mediodía tañen la campana y dizen tres abemarías, l y *para* que por su medio se haga buena justiçia. Y deslpués *que* esto se asentó, l misteriosamente se descubrió todo.

36. *Vuestra señoría* ha de creer que este mal es *general* ^{llf. 325r} por todo el mundo. Y para conosçer si ai bruxo o bruxa en esas partes, l mandará *vuestra señoría* rreçebir ynformación: si algunos panes se pierden al l tiempo que están en flor, y si quedan algunas cabeças, si tienen un grano l como de pimienta y si en tocándole se haze polbo, y si en los montes que ^{l5} ai bellota, si se pierden o si se les haze la flor negra y si se haze polbo, y si l donde esto se halla ai algunas criaturas ahogadas o cuerpos de sapos, l tenga *vuestra señoría* por çierto y aberiguado que donde esto se halla, ai bruxos y l bruxas.l

[Versión C]

33. Bien puede pensar *vuestra señoría* el travaxo y | peligro *que* yo paso en su presecución. Cada día tengo pelea | con el demonio, y principalmente en les querer façer confesar |¹⁰ sus culpas. Y quiriendo muchas veçes manifestar sus culpas, | no les dexava deçir el demonio la verdad. Y está averiguado | la noche tenerlos tan asidos, *que* los aprieta tanto, que los quiere | afogar, y a otros haze salir de sentido y deçir blasfemias contra | *Nuestro Señor* y excupir en un cruçifixo tenía siempre en mis manos |¹⁵ quando estoy examinándolos y ansí siempre discurriendo a la | divina magestad por socorro, *que* con su ayuda se quita el inpedilmento del demonio y confiesan sus culpas e toda la verdad. |

34. Y pocos días ha *que* con una muger me aconteció en este balle | estar más de quatro días induciéndola para *que* confesasse, y |²⁰ queriendo deçir la verdad, manifestava *que* el demonio no la | dexava. Haciéndole leer los evangelios y otras devoçiones, | a la postre *que* le dixesse deçir una misa a santa Juliana |^{f. 354r} para que ella alcanzasse de la graçia de *Nuestro Señor* para *que* el demonio | *que* estava en su cuerpo la dexasse manifestar la verdad. Y así | le hiçe deçir la misa en mi possada y ella la oyó, y después le | hiçe leer los evangelios y dile a beber del agua del cáliz. |¹⁵ Y luego manifestó sus culpas y se convirtió a *Nuestro Señor*.

35. Es cosa | de grande misterio las cosas *que* se nos descubren, y finalmente conlfiesan sus culpas y por maravilla ay muger ni alguno que | dexa de confesar en todas estas montañas. Y más he hecho | *que* cada noche se diga la salve, y a mediodía tañen las campal¹⁰nas, y *que* digan tres veçes el avemaría para *que* por su mérito se | haga entera justiçia. Después que esto se haçe, se descubre todo. |

36. Y a de saver *vuestra señoría que* todos estos males son señales por todo el | mundo, y por *que* consta si ay bruxas en estas partes o no, mandará *vuestra señoría* recibir información. Ay algunos panes que se pier¹⁵den al tiempo *que* se ponen en la flor, y quedan algunas cabezas | negras y tienen el grano como de pimienta, y se deshaçe | apretándole con las manos y se haze polvo, y en el monte | que ay bellotas se suelen perder todas y se haze la flor negra | y se haze polvo: donde esto se halla con algunas criaturas |²⁰ aogadas con cueros de sapos, y así tenga *vuestra señoría* por averiguado que | ay bruxas. |

[Versión A]

(Epílogo)

37. Suplico a *vuestra señoría* que como cathólico xpiano quiera contemplar las ^{l10} cosas que estos descubren y mire la verdad que mantenemos en todo | quanto por ffee somos obligados a creer, por esta esperiençia y hobras pallpables a que permite *Nuestro Señor* por su ynfinita misericordia *que* veamos y | conozcamos por milagros. Y si bien en esto queremos contemplar, | hallará *vuestra señoría* que no ai más ffee en nosotros que hubo en los judíos al *tiempo* que ^{l15} andubo entre ellos, *porque* por hazerles conosçer lo que faltava en la ffee en nosotros, | quiso confirmarlo con milagros. Y viendo *que* en nosotros está perdido lo que tomamos, *permite* estos misterios y eregías tan grandes *para que* | viendo aquellos la verdad puede quedar mejor conservada y los que | tienen buena yntençión puedan mejor lebanstar sus corazones a querer ^{l20} amar a su Criador.

38. Todos estos males permite *Nuestro Señor* porque ya en el | mundo no ai caridad, sino todos puestos en viçios sin pensar en la glolria de Dios; que ya no ai pastor que cure de sus obejas ni señor *que* la horden | de Dios mantenga, si pervertida o, a lo menos, caídos los coraçones de los | príncipes y señores temporales, que ven pereçer la fee de *Nuestro Señor*, y su tem^{l25}plo y casa sancta de Jerusalem y Rodas hecha mezquita de ynfieles, | y perdida toda la Alemania y buelta en erejía, y la Iglesia en simonía, | y acá y allá pecados, pues que no se sienten de las offensas de que es *Nuestro* | Señor mui ofendido y se ofende cada día.

39. Estas cosas en que debaljo grado y mal notadas escribo a *vuestra señoría* es por ser, como *vuestra señoría* es, tan cathólico y ^{l30} verdadero siervo de Dios. Y pues le hizo tan gran señor, *vuestra señoría* tiene maior | obligaçión *para* lo conosçer, pues ve la neçessidad que ai de rremedio de tantos | males y con su autoridad y compañia lo hará. Tome la mano que sea | soliciçador en ello *para* con el emperador *nuestro* señor, *para* que todos los príncipales | entiendan en la paz universal de toda la xpiandad y se junten a estor^{l35}bar estas eregías.

40. Y <si> *vuestra señoría* ha oído y es sabidor tan bueno de su *Magestad para* lo | *que* cumple a estado y honrra, séalo ansí, y si mejor pudiere, *para* lo que toca | a su ánima. Y mire *vuestra señoría* que ninguna cosa este mundo puede meresçer tanto | como en desocuparse, aunque no tenga negoçios en la Corte, de venir <a> nelgoçiar el rremedio destos males por servicio de Dios, y por él ponga en trabajo ^{l40} su persona y lo demás que fuere neçessario, que harto menos trabajo <es> de | lo que puso en la passada que hizo en la conquista de Fuenterrabía y en | rreduçir la comunidad y en lo de los françeses de Navarra, y no será | mucho, quien por rey temporal ha hecho las cosas *que* digo, *que* lo haga por el | çelestial, que mejores *mercedes* le puede hazer.

41. Y suplico a *vuestra señoría* que sus días ^{l45} *llf.* ^{325v} quiera emplear en esta querella: querer siempre trabajar *que* aia paz y | aiuda a su *Magestad*, y quando pudiere, a concordia, *para* rreformatar la xpianidad y estorbar tantos errores y hazer guerra a los ynfieles, y siempre | bien queriendo de los conquistar, que en toda la Greçia y en la Casa Sancta, ^{l50} que siendo de xpianos el turco la tiene ocupada. Mire *vuestra señoría* que el día | del Juizio pueda dar buena cuenta a *Nuestro Señor* de no haver sido rremilso en lo que a su servicio toca: que si bien queremos contemplar, su *Magestad* y | quantos señores sois en el mundo, bien tenéis que dar graçias a Dios | *porque* descubre tales erejías y males, *para que* queriendo entender en el rremel^{l55}dio dellos pueda mucho mereçer. *Vuestra señoría* perdóneme que la voluntad | que en su servicio tengo me da atrevimiento de ser tan prolixo. |